

# 2013

## ESTRATEGIA PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR



Documento construido con el apoyo técnico del proyecto  
"Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales para la  
Gestión del Riesgo y la recuperación de medios de vida en  
Colombia" (GQL/81438 PNUD) Alcaldía de Valledupar.



## Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Valledupar Cesar

ENTIDAD	DIRECTORA
Alcalde Municipal de Valledupar	Dr. Fredys Socarras Reales
Secretaria de Gobierno Municipal	Dra. Paola Andrea Fragozo Pinto
Secretario de Salud Municipal.	Holmes Jiménez Ditta
Secretario(a) de Obras Municipal	Dra. Yarime Lobo Baute
Coordinador Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres	Juan Alberto Lara Rojas
Director de la Corporación Autónoma del Cesar	Kaleb Villalobos
Director de la Defensa Civil	Mayor Fredy Gómez
Director de la Cruz Roja	Fabián Alfonso Moya Ramirez
Comandante del Cuerpo de Bomberos de Valledupar	Oscar Guillermo Luqués Alvarado
Comandante de la Policía Municipal	Mayor Jonny Dadel Padilla.
Comandante de la Unidad Militar	T.C. Álvaro H. Montoya
Los Directores o Gerentes de las entidades de servicios públicos.	

## Comités Municipales para la Gestión del Riesgo de Desastres

### Comité Municipal para el Conocimiento del Riesgo de Desastres

ENTIDAD	DIRECCIÓN
Coordinador Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres	Juan Alberto Lara Rojas
Jefe Oficina Asesora Planeación Municipal	Aníbal Quiroz Monsalvo
Coordinador Operativo Seccional del DANE	Lilia Ester López Ebrath
Director Seccional del IGAC	Jesús Jaramillo Contreras
Coordinador Seccional Operativo No. 5	Jorge Arias

### Comité Municipal para la Reducción del Riesgo de Desastres

ENTIDAD	DIRECCIÓN
Coordinador Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres	Juan Alberto Lara Rojas
Jefe Oficina Asesora Planeación Municipal	Anibal Quiroz Monsalvo
Secretario(a) de Salud Municipal.	Holmes Jiménez Ditta
Secretario(a) de Obras Municipal	Dra. Yarime Lobo Baute
Director de Corpocesar	Kaleb Villalobos

## Comité Municipal para el Manejo de Desastres

INTEGRANTES	NOMBRES
Coordinador Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres	Juan Alberto Lara Rojas
Secretario(a) de Salud Municipal.	Holmes Jiménez Ditta
Secretario(a) de Obras Municipal	Dra. Yarime Lobo Baute
Director Seccional ICBF	Alberto Esmeral
Comandante de la Unidad Militar	T.C. Alvaro H. Montoya
Comandante de la Policía Municipal	Mayor Jonny Dadel Padilla.
Director de la Defensa Civil	Mayor Fredy Gomez
Director de la Cruz Roja	Fabián Alfonso Moya Ramírez
Comandante del Cuerpo de Bomberos de Valledupar	Oscar Guillermo Luqués Alvarado

## CONTENIDO

	Pág
RESÚMEN	7
INTRODUCCIÓN	8
ACRÓNIMOS	10
NORMATIVIDAD	11
GENERALIDADES	17
IMPLEMENTACIÓN	20
CAPÍTULO 1. ESTRATEGIA PARA LA RESPUESTA	20
1.1 CONTEXTO DEL ESCENARIO	22
1.2 PRINCIPALES ESCENARIOS DE RIESGO	23
1.3 NIVELES DE EMERGENCIA Y RELACIÓN DE RESPONSABILIDADES ACORDE AL NIVEL DE LA EMERGENCIA	24
1.4 CAPACIDAD DE INTERVENCIÓN EN LA RESPUESTA	26
	27
CAPÍTULO 2. ÁREA DE COORDINACIÓN	
2.1 MODELO DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES DESDE EL CENTRO OPERATIVO DE EMERGENCIAS SALA DE CRISIS.	27
2.2 COORDINACIÓN GENERAL SALA DE CRISIS.	29
2.3 COORDINACIONES ESPECÍFICAS	31
	37
CAPÍTULO 3. ÁREA OPERATIVA DE INTERVENCIÓN LOCAL	
3.1 PUESTO DE MANDO UNIFICADO (P.M.U.)	37
3.2 ESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE MANDO UNIFICADOS (P.M.U.)	48
	48
CAPÍTULO 4. MOMENTOS DE LA RESPUESTA	48
4.1 MOMENTO I ALERTA Y ALISTAMIENTO PREVENTIVO	48
4.2 MOMENTO II: RESPUESTA PRIMARIA	49
4.3 MOMENTO III: RESPUESTA SECUNDARIA	49
4.4 MOMENTO IV. REHABILITACION Y RECUPERACION	51



CAPÍTULO 5. PROTOCOLOS	51
5.1 PROTOCOLOS DE ACTIVACIÓN	51
PROTOCOLO 1. ALERTA	52
PROTOCOLO 2. ALISTAMIENTO PREVENTIVO	53
PROTOCOLO 3. VERIFICACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LA ALARMA	54
PROTOCOLO 4. EVALUACIÓN PRELIMINAR	56
5.2 PROTOCOLOS DE ARTICULACIÓN	56
PROTOCOLO 5. COORDINACIÓN CMGRD Y ALCALDIA	58
PROTOCOLO 6. ESQUEMA OPERACIONAL DE LA OFICINA MUNICIPAL GESTIÓN DEL RIESGO	59
PROTOCOLO 7. INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL PMU	61
PROTOCOLO 8. INSTALACIÓN SALA DE CRISIS	64
PROTOCOLO 9: TELEMÁTICA	65
PROTOCOLO 10: MANEJO DE LA INFORMACIÓN	67
PROTOCOLO 11.: LOGISTICA DE OPERACIONES	69
PROTOCOLO 12. ASISTENCIA EXTERNA	71
PROTOCOLO 13. MEDIOS DE COMUNICACIÓN	72
PROTOCOLO 14. SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN EN EMERGENCIA	73
5.3 PROTOCOLOS DE AREAS FUNCIONALES	73
PROTOCOLO 15. MONITOREO DE EVENTOS	74
PROTOCOLO 16. EVALUACIÓN DEL RIESGO	75
PROTOCOLO 17. EVALUACIÓN DE DAÑOS EN ESTRUCTURAS	77
PROTOCOLO 18. REHABILITACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS	79
PROTOCOLO 19. MANEJO DE ESCOMBROS	81
PROTOCOLO 20. REHABILITACIÓN DE VIAS	82
PROTOCOLO 21. BUSQUEDA Y RESCATE	84
PROTOCOLO 22. ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	86
PROTOCOLO 23. AREA DE CONCENTRACIÓN DE VICTIMAS A.C.V.	87
PROTOCOLO 24. REFERENCIA DE PACIENTES	89
PROTOCOLO 25. INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL MEC	91
PROTOCOLO 26. ATENCIÓN PSICO-SOCIAL	92
PROTOCOLO 27. SANEAMIENTO AMBIENTAL	94
PROTOCOLO 28. VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	95
PROTOCOLO 29. MANEJO DE PERSONAS FALLECIDAS	96
PROTOCOLO 30. CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO	97
PROTOCOLO 31. AISLAMIENTO DE AREAS	98
	100



PROTOCOLO 32. EVACUACIÓN	101
PROTOCOLO 33. CONTROL DE LA MOVILIDAD	102
PROTOCOLO 34. CONTROL DE INCENDIOS	104
PROTOCOLO 35. CENSO POBLACIONAL	105
PROTOCOLO 36. AYUDA HUMANITARIA	107
PROTOCOLO 37. ALBERGUES TEMPORALES	108
PROTOCOLO 38. AUXILIOS DE ARRENDAMIENTO	110
PROTOCOLO 39. ABASTECIMIENTO	
PROTOCOLO 40. TRABAJO SOCIAL Y COMUNITARIO	112
	112
CAPÍTULO 6. MATRIZ DE RESPONSABILIDADES	116
6.1. ENTIDADES COORDINADORAS Y DE APOYO POR SECTOR	121
GLOSARIO	
BIBLIOGRAFÍA	



## RESÚMEN

La Oficina de Gestión del Riesgo del municipio de Valledupar con el apoyo del PNUD, ha desarrollado el presente documento como una guía de actuación ante las posibles emergencias y/o desastres que pudiesen presentarse en el territorio, en el cual han sido consideradas emergencias anteriores, así como riesgos identificados mediante estudios e investigaciones de entidades como DANE, IGAC, CORPOCESAR entre otras. Las entidades involucradas en la implementación y aplicación de estas acciones son: la alcaldía, policía, bomberos, defensa civil, cruz roja, secretaria de salud, etc.

Ante un evento de emergencia la alarma a la comunidad se realizará a través de Coordinador del Consejo Municipal del Gestión del Riesgos, instancia y punto de contacto y coordinación durante las 24 horas, y la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo del Municipio de Valledupar (donde se reúne en la Sala de Crisis) y todos los encargados de coordinar y manejar los eventos o coordinar una evacuación en caso de ser necesaria.

Para el adecuado funcionamiento de estos preparativos se requiere del conocimiento, pruebas y actualizaciones de todos los aspectos incluidos en el documento, por parte de las instituciones involucradas, así como la comunidad en general, facilitando la actuación durante una emergencia.





## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del artículo 37 de la Ley 1523 de 2012, el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres presenta la Estrategia de Respuesta a Emergencias del Municipio de Valledupar - Cesar, como marco de actuación de las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo presentes en el municipio para la reacción y atención de emergencias y la cual tiene en cuenta todos los aspectos que deben tenerse en cuenta las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.

Adicionalmente, la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias se centra principalmente en la planificación y ejecución de las acciones para la respuesta, buscando la eficiencia, eficacia y efectividad de la actuación interinstitucional, a través de cinco áreas funcionales:

- 1. Infraestructura:** Establecer la participación y responsabilidad de las empresas prestadora de servicios públicos, e instituciones del municipio en relación a la evaluación de daños, el monitoreo y control del evento, la remoción de escombros, el manejo de materiales peligrosas y la gestión de servicios esenciales para la implementación de las acciones de contingencia por evento.
- 2. Salud:** Prestar rápida y eficazmente los servicios de salud, tanto física como mental, así como de control epidemiológico,, ambiental y manejo de cadáveres.
- 3. Salvamento:** Localizar, retirar y prestar asistencia a las personas que están en peligro o afectadas, ubicadas en áreas lejanas o poco accesibles. Involucra las actividades de Búsqueda y Rescate y atención pre hospitalaria básica, para estabilizar las personas lesionadas, hasta su traslado a un Módulo de triage (MEC) o a un Centro Asistencial.
- 4. Seguridad:** En el conjunto de actividades desarrolladas para la atención de emergencias se debe contar siempre con el componente de seguridad, el cual involucra el aislamiento de los sectores en los que actúan los organismos de socorro, el cuidado de las áreas afectadas y control del orden público, la restricción de ingreso a zonas que representen peligro para la comunidad, la evacuación de las poblaciones en riesgo, el control de rutas de ingreso y salida de las áreas en intervención y el manejo de eventos secundarios o específicos que comprometan la seguridad ciudadana.



El aspecto de seguridad tiene especial importancia en las labores de atención, puesto que facilita la acción de los organismos de socorro y brinda respaldo en la salvaguarda de bienes a las comunidades que han sufrido pérdidas materiales en el evento.

**5. Asistencia Social:** Garantizar el restablecimiento de contacto entre familiares, la protección y la Sala de Crisis, existencia pacífica y armónica de las personas damnificadas. Ubicar las personas damnificadas en alojamientos seguros a fin de proteger sus vidas e integridad física, y garantizarles la disponibilidad, el acceso y el consumo de alimentos (en cantidad, calidad e inocuidad), y uso de artículos de primera necesidad (en cantidad y calidad). Restablecer en el menor tiempo posible el servicio de educación

El presente documento abarca desde los aspectos generales y de contexto, el régimen para la respuesta a emergencias, protocolos de actuación y estándares para el manejo de emergencias en el Municipio de Valledupar.

El desarrollo de capacidades para la efectiva respuesta frente a emergencias, es un proceso que integra y fortalece las acciones de las entidades públicas y la participación del sector privado y la comunidad, el cual se concreta mediante acuerdos interinstitucionales para la organización y coordinación de las situaciones de crisis.



## ACRÓNIMOS

<b>UNGRD</b>	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo en Desastres
<b>SNGRD</b>	Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre.
<b>CDGRD</b>	Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastre.
<b>CMGRD</b>	Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre.
<b>OMGRD</b>	Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre.
<b>EMRE</b>	Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencia.
<b>IDEAM</b>	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales.
<b>ELECTRICARIBE</b>	Electrificadora del Caribe
<b>INGEOMINAS</b>	Servicio Geológico Colombiano
<b>INVIAS</b>	Instituto Nacional de Vías.
<b>PNUD</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
<b>ONU</b>	Organización de Naciones Unidas
<b>SALA DE CRISIS</b>	Sala de Emergencias
<b>CORPOCESAR</b>	Corporación Autónoma Regional del Cesar
<b>P.M.U</b>	Puesto de Mando Unificado (Sistema Cadena de Socorro)
<b>P.C.</b>	Puesto de Comando (Sistema Comando de Incidentes)
<b>M.E.C</b>	Modulo de Estabilización y Clasificación de Víctimas (Cadena de Socorro)
<b>A.C.V</b>	Área de Concentración de Víctimas (Sistema Comando de Incidentes)
<b>A.H.E</b>	Ayuda Humanitaria de Emergencias



## NORMATIVIDAD

En el año 1989, por medio del Decreto Ley 919, se crearon los Comités Regionales para la Prevención y Atención de Desastres (CREPAD) y los Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres (CMGRD), los cuales según la Ley 1523, se denominan Consejos Departamentales (CDGRD) y municipales (CMGRD) para la gestión del riesgo respectivamente.

Durante el periodo comprendido entre los años 1993 a 2001, se expidieron leyes y numerosos decretos que buscaban promover las buenas prácticas en materia de prevención de desastres y a su vez, aprobaron los documentos CONPES, como el 3146 de 2001 que daban cuenta de la necesidad de fortalecer el sistema de prevención y atención de desastres y promover políticas con una visión integral de la gestión del riesgo.

En la Tabla 1 se relaciona la normatividad en cuanto a la Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia.

Tabla 1. Normatividad en Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
Ley 1523 de 2012	Se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
Ley 1575 de 2012	Por medio de la cual se establece la Ley general de Bomberos de Colombia
Decreto 4147 de 2011 Crea Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	Asegura la coordinación y transversalidad en la aplicación de las políticas. Define para la Unidad: personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, nivel descentralizado, adscrita a la Presidencia de la República.  Dirige y coordina el SNPAD.  Promueve articulación de los sistemas nacionales de: Planeación, Bomberos, Ambiente, Gestión de Riesgo, ciencia y tecnología.
Conpes 3700 de 2011 Política de cambio climático	Define la estrategia institucional (creación del Sistema Nacional Cambio Climático). Define el plan de acción de la estrategia financiera (creación del Comité de Gestión Financiera para el Cambio Climático).  Propone la generación de información sobre cambio climático en las estadísticas oficiales (DANE).  Anuncia el Estudio de Impactos Económicos de Cambio Climático para Colombia – EIECC.

ACTO	DESCRIPCIÓN
<b>Ley 1454 de 2011 Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial (LOOT)</b>	<p>Pone en marcha las Zonas de Inversión para la superación de la pobreza y la marginalidad. Define la aplicación de recursos de regalías (Fondos de Compensación Territorial y de Desarrollo Regional).</p> <p>Establece Regiones de Planeación y Gestión y de las Regiones Administrativas y de Planificación.</p> <p>Posibilita la conformación de provincias como instancias administrativas y de planificación.</p> <p>Facilita la conformación de áreas metropolitanas y fortalece su régimen fiscal.</p> <p>Flexibiliza competencias entre nación y entidades territoriales mediante la figura del "contrato plan".</p>
<b>Decreto 4673 de 2010</b>	Adiciona el artículo 38 de la Ley 1333 de 2009 y dicta más disposiciones para atender la situación de desastre nacional, con directrices específicas para las autoridades ambientales.
<b>Decreto 4629 de 2010</b>	Modifica transitoriamente el Art 45 de la Ley 99 de 1993 y se dicta otras disposiciones para atender la situación de desastre nacional y de emergencia.
<b>Decreto 4628 de 2010</b>	Dicta normas para la expropiación por vía administrativa para la atención de la emergencia en casos necesarios
<b>Decreto 4580 de 2010</b>	Por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social Ecológica por razón de grave calamidad pública.
<b>Decreto 3888 del 10 de octubre de 2007</b>	Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia Para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se Conforman la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se Dictan Otras Disposiciones.
<b>Segunda Comunicación Nacional ante CMNUCC 2010</b>	<p>Presenta el inventario nacional de fuentes y sumideros de gases de efecto invernadero 2000 y 2004</p> <p>Identifica oportunidades de reducción y captura de gases efecto invernadero.</p> <p>Determina la alta vulnerabilidad de Colombia ante los efectos adversos del cambio climático.</p> <p>Expones acciones que se han adelantado en materia de adaptación.</p> <p>Determina prioridades de acción.</p>
<b>Política Nacional de Biodiversidad</b>	<p>Sus objetivos son: conservar, conocer y utilizar la biodiversidad.</p> <p>Hace énfasis en la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de la biodiversidad.</p>
<b>Directiva Ministerial N.12 de 2009</b>	Prohíbe a las Secretarías de Educación de las entidades territoriales interrumpir la prestación del servicio educativo en situaciones de emergencia.
<b>Conpes 3318 del 2004</b>	Autorización a la nación para contratar operaciones de crédito externo con la banca



NORMATIVA	
	multilateral hasta por \$260 millones de dólares para financiar parcialmente el programa de reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado frente a los desastres naturales.
<b>Conpes 3242 de 2003</b>	Establece y reglamenta la venta de Servicios Ambientales de Mitigación de Cambio Climático.
<b>Lineamientos de Política de Cambio Climático 2002</b>	<p>Mejora la capacidad de adaptación a los impactos del Cambio Climático. Promueve la reducción de emisiones por fuente y absorción por sumideros de GEI.</p> <p>Promueve la investigación, divulgación y concientización pública.</p> <p>Fortalecer el sistema de información en Cambio Climático.</p> <p>Desarrollar mecanismos financieros.</p>
<b>Primera Comunicación Nacional ante CMNUCC 2001</b>	<p>Elabora el primer inventario nacional de Gases de Efecto Invernadero. Identifica los ecosistemas más susceptibles al cambio climático</p> <p>Plantearon las primeras medidas de adaptación para el país.</p>
<b>Conpes 3146 de 2001 Promueve la ejecución del PNAD</b>	Define las estrategias y recursos para la ejecución del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
<b>Decreto 2015 de 2001</b>	Reglamenta la expedición de licencias de urbanismo y construcción con posterioridad a la declaración de situación de desastre o calamidad pública".
<b>Decreto 350 de 1999</b>	Dicta disposiciones para hacer frente a la emergencia económica, social y ecológica causada por el terremoto ocurrido el 25 de enero de 1999. Las Corporaciones Autónomas Regionales con jurisdicción en la zona de desastre apoyarán y asistirán técnicamente a los municipios afectados en el área de su jurisdicción, en la incorporación de los determinantes y criterios ambientales en sus planes de ordenamiento.
<b>Decreto 879 DE 1998</b>	Reglamenta las disposiciones referentes al ordenamiento del territorio municipal y distrital y a los planes de ordenamiento territorial.
<b>Decreto 93 de 1998 Adopta el PNPAD</b>	<p>Orienta las acciones del Estado y de la sociedad civil para la prevención, atención y reconstrucción.</p> <p>Determina todas las políticas, acciones y programas, tanto de carácter sectorial como del orden nacional, regional y local. Prioriza el conocimiento sobre riesgos de origen natural y antrópico y la incorporación de la prevención y reducción de riesgos en la planificación.</p> <p>Promueve la incorporación de criterios preventivos y de seguridad en los Planes de Desarrollo. Promueve la recuperación rápida de zonas afectadas, evita duplicidad de funciones y disminuye los tiempos en la formulación y ejecución de proyectos.</p>
<b>CONPES 2948 de 1997</b>	Recomendó acciones para prevenir y mitigar los posibles efectos del Fenómeno del Niño 1997.



LEY	DESCRIPCIÓN
Decreto 2340 de 1997.	Por el cual se dictan unas medidas para la organización en materia de prevención y mitigación de incendios forestales y se dictan otras disposiciones.
Ley 400 de 1997.	Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismos resistentes.
Ley 388 de 1997 Ley de Ordenamiento Territorial	Obliga a la todos los municipios del país a formular planes de ordenamiento territorial teniendo en cuenta la zonificación de amenazas y riesgos. Obliga a todos los departamentos del país a prestar asistencia técnica para la formulación de los planes de ordenamiento municipal.  Promueve el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural localizado en su ámbito territorial y la prevención de desastres en asentamientos de alto riesgo, así como la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.
CONPES 2834 de 1996“Políticas de Bosques”	Establece la necesidad de formular y poner en marcha el “Programa Nacional para la Prevención, Control y Extinción de Incendios Forestales y rehabilitación de áreas afectadas.
Ley 322 de 1996 Crea el SNB	Crea el Sistema Nacional de Bomberos. Se reglamentó por la Resolución 3580 de 2007.
Decreto 969 de 1995	Por el cual se organiza y reglamenta la Red Nacional de Centros de Reserva para la Atención de Emergencias.
Ley 195 de 1994 Aprueba el Convenio de Diversidad Biológica	Obliga a inventariar y monitorear la biodiversidad. Obliga al establecimiento de áreas protegidas. Fomenta la rehabilitación y restauración de ecosistemas degradados en colaboración con la población local.  Promueve el respeto del conocimiento tradicional e indígena sobre la biodiversidad.
Resolución 7550 de 1994 Prevención en Secretarías de Educación	Obliga a las Secretarías de Educación a nivel Departamental y Municipal a incorporar la prevención y atención de desastres dentro del Proyecto Educativo Institucional, según el conocimiento de las necesidades y riesgos de la región.
Ley 99 de 1993 Organiza el SINA	Organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y define su articulación con el SNPAD. Define la prevención de desastres y las medidas de mitigación como asunto de interés colectivo y de obligatorio cumplimiento.  Obliga a las CAR a realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, y a asistir a las autoridades competentes en los aspectos en la prevención y atención de emergencias y desastres.
Ley 02 de 1991	Por el cual se modifica la Ley 9 de 1989. Entre otras modifica el plazo para los inventarios de



LEY/DECRETO	DESCRIPCIÓN
	zonas de alto riesgo.
<b>Decreto 919 de mayo 1989</b> <b>Organiza el SNPAD</b>	Obliga a las oficinas de Planeación a elaborar los planes en armonía con las normas y planes sobre prevención y atención de situaciones de desastre. Obliga a las Corporaciones Autónomas Regionales hacer inventarios y análisis de zonas de riesgos.  Obliga a todas las entidades territoriales destinar recursos del presupuesto a la gestión del riesgo.  Incorpora automáticamente los planes de contingencia y emergencia en los planes de desarrollo.
<b>Ley 9ª de 1989</b> <b>Ley de Reforma Urbana</b>	Determina los parámetros de planificación y gestión urbana en Colombia. Obliga a incorporar en los Planes de Desarrollo aspectos de gestión del riesgo para la reubicación de asentamientos en zonas de alto riesgo.
<b>Ley 46 de 1988</b> <b>Crea el SNPAD</b>	Crea el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y fija sus objetivos.
<b>DL 2811 de 1974</b>	Código de los Recursos Naturales. Título II sobre Protección Forestal (Art.241-242-243-244 y 245).

Fuente: Proyecto PNUD-UNGRD, 2012

Para el Municipio de Valledupar la reglamentación acerca de Gestión del Riesgo, fue dada por el Decreto Municipal 00018 del 26 de enero de 2005, en donde se conforma la Oficina de Prevención y Atención de Emergencias del Municipio de Valledupar, otorgándole funciones de coordinación, prevención y atención de desastres a un funcionario de la Alcaldía Municipal para tal fin.

Según el Decreto 000252 del 1 de Agosto de 2005, se aprobó el Plan Local de Emergencias de Valledupar, el cual en la actualidad se encuentra desactualizado.

Con la expedición de la Ley 1523 de 2012, el municipio de Valledupar por medio del Decreto 000330 de 2012, conforma y organiza el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, los Comités Municipales para la coordinación de los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y de manejo de desastres; donde los ubica como instancias de coordinación y orientación, para optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo.





Por otra parte, el Acuerdo Municipal 002 del 8 de Febrero de 2013 el Consejo Municipal de Valledupar aprobó la creación del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres, al cual le será asignado para los componentes de conocimiento, reducción y manejo del riesgo de desastres el 1% anual de los ingresos corrientes de libre destinación del Municipio.

Es así como, a través del Decreto 00257 del 13 de Agosto de 2013 el Alcalde adoptó el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias del municipio de Valledupar.



## GENERALIDADES

### LA ESTRATEGIA PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS

La estrategia para la respuesta a emergencias es un conjunto de políticas, organizaciones y métodos que indican la manera de enfrentar una situación de emergencia en lo general y en lo particular, en sus distintas fases.

Es una referencia temática y procedimental sobre la cual se articulan las acciones acordadas por el municipio y las instituciones para efectuar preparativos y organizar la respuesta ante posibles emergencias y desastres que se puedan presentar en Valledupar.

La Estrategia para la Respuesta está estructurada en Unidades de coordinación, áreas funcionales o de trabajo y comités; todas éstas integradas por entidades del sector público y privado en directa relación con sus competencias y responsabilidades Institucionales.

Esta estrategia contiene insumos del Plan Municipal para la Gestión del Riesgo, la cual deberá estar articulada en su ejecución con este instrumento de planificación.

### PLANES DE CONTINGENCIA

Es un componente de la Estrategia para la Respuesta que contiene los procedimientos para la pronta respuesta en caso de presentarse un evento específico, definido a través de un escenario de riesgo probable.

Por lo tanto establecen protocolos de acción específicos para el personal operativo, orientados a lograr el desarrollo de las acciones humanitarias de forma segura, eficiente y de calidad en todo momento y estos planes constituyen una pieza clave para responder de forma eficiente a posibles eventualidades.



## TIPOS DE PLANES DE CONTINGENCIA

- ✓ **Preventivo a evento programado:** Son los que se elaboran para todas aquellas actividades que se realizan en la ciudad y hacen referencia a los eventos con afluencia masiva de público. (Decreto 3888 / 2007)
- ✓ **Preventivo a alertas tempranas:** Son aquellos que se elaboran frente a la ocurrencia de fenómenos que pueden ser monitoreados.
- ✓ **Secundario a evento principal:** Luego de un evento principal con una consecuencia detallada y vulnerable que permanece en el corto tiempo.



## IMPLEMENTACIÓN

La implementación la Estrategia de Respuesta a Emergencias del Municipio de Valledupar que proporciona a las entidades públicas, privadas y comunitarias que integran el CMGRD con capacidad operativa, los elementos necesarios para actuar frente a una situación de emergencia aplicando estrategias encaminadas a la preparación, respuesta y recuperación temprana ante eventuales situaciones de emergencia dentro de la jurisdicción del municipio.

Para que sea efectiva su implementación se requiere tener en cuenta:

**Formulación:** Debe ser conocida por todos y cada uno de los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo que tienen participación y responsabilidad de acuerdo a sus competencias cuando se presente una emergencia.

Realizada la propuesta de formulación de la Estrategia para la respuesta a emergencia y para que tenga un impacto se requiere que sea socializada: La estructura, Áreas Funcionales, Protocolos de Actuación y Responsables.

**Alcance:** La Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias de Valledupar, pretende preparar y ejecutar la respuesta a la emergencia en el municipio con eficiencia, eficacia y efectividad, con el mejor efecto posible en las condiciones normales de funcionamiento de la comunidad.

Esto, se logrará a través de la organización de los integrantes del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Valledupar, para actuar rápida y coordinadamente frente a la materialización de situaciones de emergencia y riesgo identificado en el municipio.

**Apropiación** que se tenga de la estrategia y los ajustes que se le vayan dando de acuerdo a la evaluación de cada emergencia que se presente en la ciudad, con la realización de talleres de capacitación, ejercicios de simulación y simulacros, se lograra que la respuesta adecuada y oportuna atención de las emergencias que se presenten, optimizando así los tiempos de respuesta y de recursos humanos y físicos.

Es importante indicar que para la adecuada implementación de la Estrategia para la respuesta a emergencias y el esquema organizacional para la atención de emergencias, propuesto, debe haber la voluntad política, apropiación y compromiso de cada una de las entidades involucradas, así como la apropiación de recursos para la misma.



## CAPÍTULO 1. ESTRATEGIA PARA LA RESPUESTA

Según la Ley 1523 / 2012, indica que en todo el territorio colombiano se deben desarrollar estrategias que permitan responder de forma oportuna y adecuada una emergencia para lo cual es necesario tener en cuenta acciones para la Preparación, Respuesta y Recuperación que están enmarcados dentro de la Estrategia para la Respuesta.

“La estrategia para la respuesta a emergencias, es el marco de actuación de las entidades del Consejo Municipal de gestión de desastres, para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.

La estrategia para la respuesta a emergencias, como una acción de preparación para la respuesta que busca la efectividad de la actuación interinstitucional, se centrará principalmente en la optimización de la prestación de servicios básicos durante la respuesta como la infraestructura, salud, salvamento, seguridad y asistencia social, entre otros<sup>1</sup>.

Los requisitos para que la estrategia de respuesta sea efectiva son:

1. Visión y objetivos compartidos.
2. Comprensión de las amenazas y vulnerabilidades
3. Gestión efectiva de recursos
4. Una buena coordinación y comunicación.

Grafico 1. Modelo Gestión Emergencias



Una propuesta a considerar acorde con lo planteado por la UNGRD es el Modelo de Gestión de Emergencias que contempla acciones de prevención (este modelo involucra en este punto acciones de mitigación), “Reducción” preparación, acciones para la atención de la emergencia “Respuesta” o el evento adverso y todas las acciones para la Recuperación”.

<sup>1</sup> Ley 1523 de 2012

En el gráfico 1, se puede entender la Administración de la emergencia o desastre como el proceso encaminado a organización, planificación y generación de capacidades de operación y logísticas, para enfrentar las situaciones de emergencia y para recuperarse de los impactos causados sobre los elementos afectados. Al concebir la administración de desastres como un proceso, se hace fácil entender la secuencia de etapas previas y posteriores a la ocurrencia del impacto y en ese mismo orden: la **Reducción**, la **Respuesta** y la **Recuperación** como parte integral de dicho proceso”<sup>2</sup>.

**Reducción del riesgo:** Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

La fase de reducción involucra las actividades que se realizan en los periodos de “normalidad”, con el fin de tener mayor capacidad y mejorar la respuesta efectiva en caso de emergencia o desastre. Considera aspectos tales como la previsión de eventos, la capacitación de la población, el fortalecimiento institucional, la organización y coordinación para la respuesta.

Los aspectos a tener en cuenta en la fase de reducción son entre otros:

- Identificación de competencias y responsabilidades institucionales.
- Definición del modelo operativo de respuesta a emergencias.
- Definición del modelo de coordinación institucional.
- Elaboración de inventarios físicos y del recurso humano.
- Capacitación y entrenamiento al personal de las diferentes áreas de la respuesta.
- Información pública y capacitación comunitaria.
- Fortalecimiento de las redes sociales para la atención de emergencias y desastres.
- Elaboración de planes institucionales de respuesta: internos y externos.
- **Formulación de Estrategias para la Respuesta.**

<sup>2</sup> PNUD, UNGRD. Estrategia para la respuesta a emergencias Distrito Cartagena de Indias. 2013

- Elaboración de mapas operativos.
- Implementación de redes de comunicación
- Realización de simulaciones y simulacros

**Respuesta:** Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

**Recuperación:** Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado<sup>3</sup>.

## 1.1 CONTEXTO DEL ESCENARIO



Valledupar capital del Departamento del Cesar, situada en la margen occidental del Río Guatapurí al pie de las últimas estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta a los 10°29' latitud norte y 73°15' de longitud al oeste de Greenwich, está a 169 metros sobre el nivel del mar; su temperatura media es de 28°C. Está ubicado en la subregión del norte del departamento del Cesar, el cual tiene una extensión 4.264 Km<sup>2</sup> equivalente al 18.6% de la superficie departamental, el cual se divide políticamente Área Urbana: Equivale a 38, 29 km<sup>2</sup> aproximadamente, Área Rural: Equivale a 4.226,9 km<sup>2</sup>.

<sup>3</sup> Ley 1523 de 2012

Limita por el Norte: San Juan del Cesar y Dibulla (Departamento de la Guajira) y Santa Marta (Departamento Magdalena), Nororiente: La Paz (Departamento del Cesar) y Urumita (Departamento de la Guajira), Noroccidente: Pueblo Bello (Departamento Cesar), Sur: El Paso (Departamento Cesar), Suroccidente: El Copey y Bosconia (Departamento Cesar), Suroriente: La Paz (Departamento Cesar).

Administrativamente y territorialmente subdivide su territorio en seis comunas, cada una de ellas se compone por barrios de origen y desarrollo diferente. El suelo consolidado corresponde a 204 barrios (barrios y urbanizaciones) y 15 asentamientos<sup>4</sup>, territorio denominado según la ley como suelo urbano.

El área rural del municipio se encuentra compuesta por 25 corregimientos, de los cuales todos poseen cabeceras corregimentales y su mayor población se concentra en estas; centros rurales de diferentes tamaños, donde se desarrolla una vida de tipo urbano.

## 1.2 PRINCIPALES ESCENARIOS DE RIESGO

A continuación se listan (Tabla 2 y 3) los principales escenarios de riesgo por fenómenos amenazantes del área urbana y rural de Valledupar los cuales han tenido impacto sobre las personas, la economía, el ambiente y la infraestructura.

Tabla 2. Escenarios de Riesgo por fenómenos amenazantes - Área Urbana

No. Escenario	Nombre del Escenario
1	Escenario de riesgo por inundaciones Comunas 1,2,3,4,5
2	Escenario de riesgo por fenómenos de origen hidrometeorológicos (vendavales y avenidas torrenciales) comunas 1, 3,4,5
3	Escenario de riesgo tecnológico; explosiones y amenaza por exposición a redes eléctricas comunas 1,2,,3,4,5, 6
4	Escenario de riesgo asociados con fenómenos de origen humano no intencional ; Aglomeraciones de público comunas 1,2,3,5,6

Fuente: Autor, 2013.

<sup>4</sup> Anuario Estadístico de Valledupar. 2008



Tabla 3. Escenarios de Riesgo por fenómenos amenazantes - Área Rural

No. Escenario	Nombre del Escenario
1	Escenario de riesgo por Inundación Zona Norte
2	Escenario de riesgo por Inundación Noroccidental
3	Escenario de riesgo por Inundación Nororiental
4	Escenario de riesgo por Inundación Suroriental
5	Escenario de riesgo por Inundaciones por desbordamientos de cuerpos de agua Zona Nororiental y Sur
6	Escenario de riesgo por Inundaciones Zona Sur
7	Escenario de riesgo por Remoción en Masa Zona Norte
8	Escenario de riesgo por Remoción en Masa Zona Noroccidental
9	Escenario de riesgo por Remoción en Masa Zona Sur
10	Escenario de riesgo por Remoción en Masa Zona Suroriental
11	Escenario de riesgo por Incendios Forestales zona Norte
12	Escenario de riesgo por Incendios Forestales zona Noroccidental
13	Escenario de riesgo por Incendios Forestales zona Suroriental
14	Escenario de riesgo por Incendios Forestales zona Nororiental
15	Escenario de riesgo por Vendavales Zona Norte
16	Escenario de riesgo por Vendavales Zona Suroriental

Fuente: Autor, 2013.

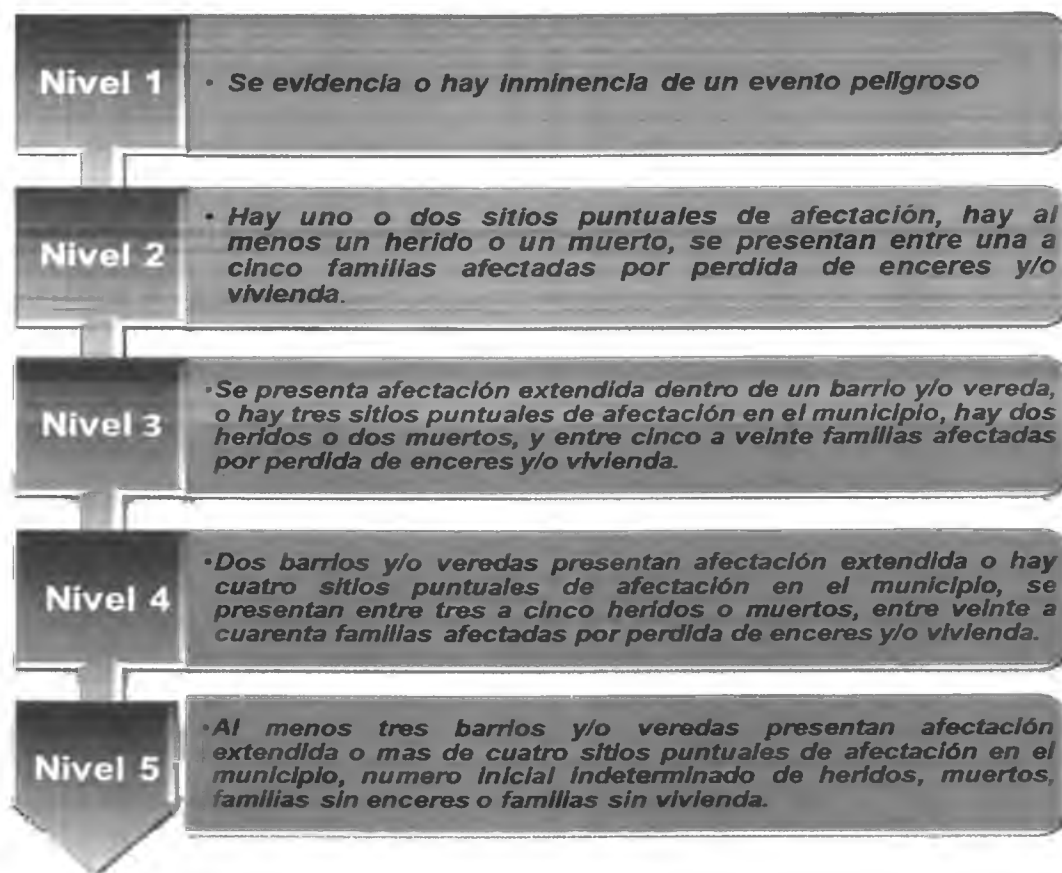
Se hace necesario revisar el inventario de recursos con que cuenta el territorio, que facilite la atención y mitigación ante la ocurrencia de un fenómeno de origen natural o antrópico, generados por factores culturales, económicos, políticos, institucionales, organizacionales, educativos, físicos y ambientales<sup>5</sup>

### 1.3 NIVELES DE EMERGENCIA Y RELACIÓN DE RESPONSABILIDADES ACORDE AL NIVEL DE LA EMERGENCIA

Retomando el Plan Local de Emergencias de Valledupar (2009) se clasifican las emergencias de acuerdo a la correlación de los recursos y capacidad de respuesta de respuesta del municipio de siguiente manera:

<sup>5</sup> Alcaldía Municipal de Valledupar. Oficina Municipal para la Prevención y Atención de Desastres. Plan Local de Emergencia, 2009.





## 1.4 CAPACIDAD DE INTERVENCIÓN EN LA RESPUESTA

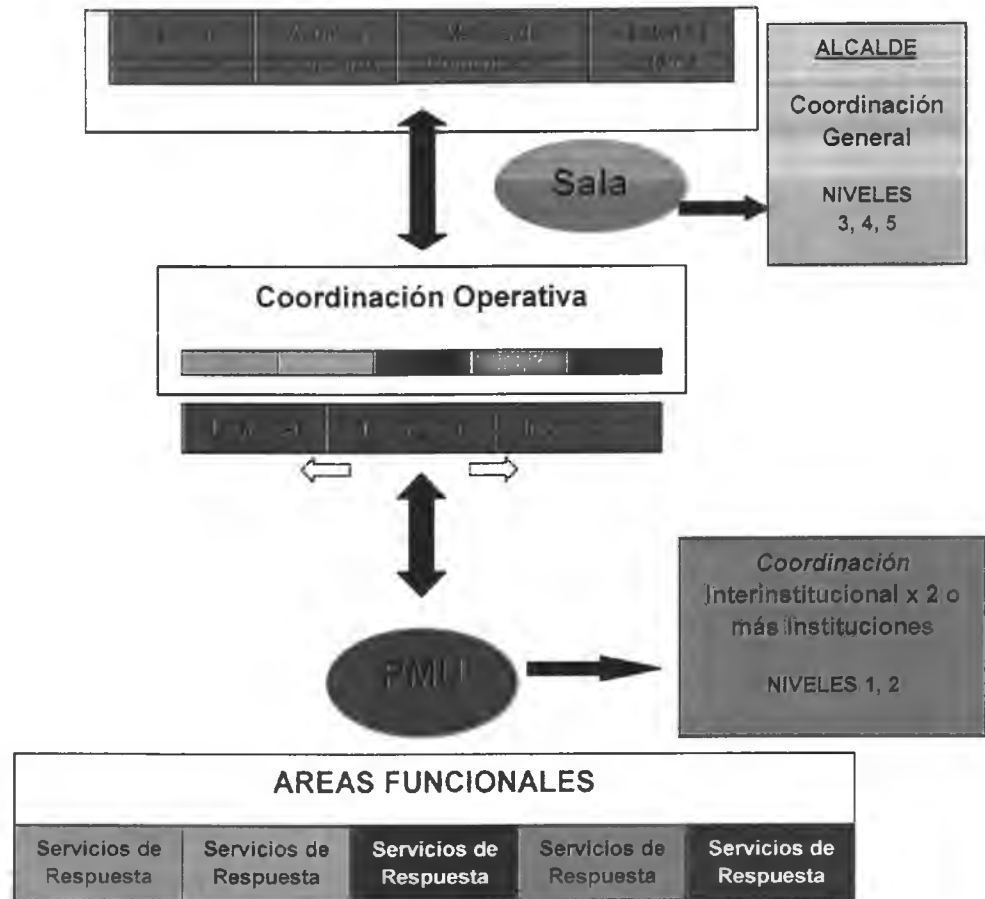
Los procedimientos de respuesta institucional y comunitaria deberán ser dinámicos, permitiendo una actualización permanente.

Se deberá responder en forma inmediata en emergencias tipo 1 y 2 que no sobre pase su nivel de respuesta. Sin embargo debe ser primer respondiente ante cualquier otro tipo de evento que se presente.

ESTRATEGIA PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CESAR			
Nivel de Emergencia	Estructura de Intervención	Requisitos de Instalación	Funciones del CMGRD
Nivel 1	Un Puesto de Mando Unificado (P.M.U.)	El P.M.U. se instala con la presencia de al menos dos entidades o dependencias municipales.	Recepción de la Información Generada.
Nivel 2	Uno o Dos Puestos de Mando Unificados (P.M.U.)	Cada P.M.U. se instala con la presencia de al menos dos entidades en el respectivo sitio de afectación.	Recepción de la Información Generada.
Nivel 3	Sala de Crisis	El Sala de Crisis. se instala de manera obligatoria y permanente a partir de emergencias Nivel 3 y teniendo como base los P.M.U. del Nivel 2	El CMGRD se instala de manera obligatoria (no permanente) asesora al Alcalde sobre declaratoria de Calamidad Publica
Nivel 4	Apoyo a Instancias Departamentales	El apoyo a la Gobernación será solicitada por el Alcalde.	Asesorar al Alcalde en la solicitud de apoyo Departamental
Nivel 5	Apoyo de Instancias Nacionales del S.N.G.R.D.	El Apoyo a la Nación será solicitado por el Alcalde.	Asesorar al Alcalde en la solicitud de apoyo Nacional.

## CAPÍTULO 2. ÁREA DE COORDINACIÓN

### 2.1 MODELO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES DESDE LA SALA DE CRISIS



Con la expedición de la Ley 1523 de 2012, por el cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, el municipio de Valledupar, interesado en la temática de gestión del riesgo por medio del Decreto Municipal 0003330 del 27 de Julio de 2012, conforma y establece la organización del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y los Comités Municipales para el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y para el manejo de desastres y calamidad



pública. Así también, el Acuerdo Municipal 002 del 8 de Febrero de 2013 creo el Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres.

El Alcalde es el responsable de dirigir el Sistema de Gestión del Riesgo en el Municipio, el cual deberá contar con instancias de coordinación y orientación, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo.

La respuesta a emergencias exige diferentes niveles de coordinación y un trabajo interinstitucional permanente, que garantice el desarrollo de las acciones en las diferentes fases de la atención. Los niveles de coordinación están determinados por la magnitud de la emergencia y la capacidad instalada en el nivel local para asumir las tareas de respuesta y recuperación.

**Para realizar la coordinación Interinstitucional se debe:**

1. Establecer una cadena de llamado, ante la inminente ocurrencia de un evento. ✓
2. Organizar un puesto de mando unificado (PMU) para la reunión y coordinación de las instituciones operativas (con acceso a comunicaciones, disponibilidad de material para manejo de la información, mapas, etc.).
3. Activar el esquema de coordinación previsto en la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias, designando de inmediato un "Coordinador de Emergencia".
4. Designar igualmente los coordinadores de las áreas funcionales y facilitar la información de base para la organización de los equipos en el terreno.
5. Implementar una red local de enlace radial (VHF o UHF) gestionando de ser posible la integración temporal de canales y frecuencias institucionales.
6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento

La coordinación institucional es un proceso transversal a todas las Unidades de Coordinación, Áreas Funcionales y de Servicios de Respuesta de la Estrategia de Respuesta, lo que necesariamente conduce a establecer canales y procedimientos para lograr la articulación entre áreas, el flujo oportuno de la información, el adecuado análisis de necesidades y la eficaz toma de decisiones sobre las acciones en proceso.



### Objetivos de la Coordinación Institucional

- Articular las instituciones públicas y privadas que tengan relación con las acciones de respuesta.
- Activar la Estrategia de Respuesta a Emergencias para el control y manejo de las situaciones generadas por el evento.
- Realizar las coordinaciones y las gestiones que sean pertinentes, para lograr la atención eficaz de la emergencia.
- Realizar el enlace institucional con las diferentes autoridades en orden de jerarquía, para las gestiones de recursos orientados a la atención y rehabilitación de las zonas afectadas.
- Tomar decisiones de orden jurídico, financiero y operativo en relación con las situaciones generadas por el evento.
- Realizar la coordinación transversal de las actividades de respuesta a la emergencia sustentando las actuaciones en la aplicación del modelo operativo y el modelo de coordinación que se plantea en este capítulo.

### Responsables de la Coordinación Institucional

Para llevar a cabo la coordinación de todos los aspectos de la atención de las emergencias, se han definido las siguientes unidades de Coordinación:

## 2.2 COORDINACIÓN GENERAL DE LA SALA DE CRISIS

Objetivo: Orientar la participación y apoyo de las diferentes entidades que componen Sala de Crisis y garantizar el orden en los diferentes procesos de la respuesta<sup>6</sup>.

La Coordinación General Sala de Crisis, la coordinación interinstitucional estará a cargo del Alcalde o su delegado (Protocolo 5. Estrategia para la Respuesta 2013). En la Coordinación Operativa estará a cargo del Coordinador del CMGRD o su delegado (Protocolo 5. Estrategia para la Respuesta 2013)

<sup>6</sup> PNUD, UNGRD. Estrategia para la respuesta a emergencias Distrito Cartagena de Indias. 2013



### Asuntos financieros:

Objetivo: Promover, orientar y gestionar la asignación de recursos para la respuesta a emergencias, con criterios técnicos de racionalidad, de conformidad con los escenarios del evento y los planes específicos de respuesta.

- Propiciar la destinación de recursos para la preparación y respuesta a emergencias.
- Identificar las alternativas financieras para la apropiación de recursos en la fase de respuesta.
- Establecer mecanismos ágiles para la obtención y destinación de los recursos en el momento que éstos sean requeridos.
- Mantener actualizado el cuadro presupuestal de recursos financieros con posibilidad de ser utilizados en labores de emergencia.
- Generar instrumentos de carácter administrativo que permitan realizar el adecuado manejo de las donaciones en dinero que lleguen para el apoyo a las actividades de emergencia.
- Elaborar un inventario de posibles fuentes de financiación para la gestión de recursos económicos, para la atención y rehabilitación post-evento<sup>7</sup>.

### Medios de comunicación:

Objetivo: Facilitar el conocimiento público sobre amenaza, vulnerabilidad y riesgo, la creación de actitudes críticas y proactivas para reducir los niveles de riesgo existentes; involucra además el aspecto de la divulgación de información en caso de emergencia, para la cual es necesario garantizar la confiabilidad de la información y su correcta difusión.

- Elaborar protocolos que manejo de la información pública para la divulgación de comunicados de interés particular o general, respecto a las condiciones de emergencia.
- Identificar los recursos disponibles para facilitar la difusión de informaciones y mantener actualizados los directorios de contactos relacionados con los medios de comunicación.
- Realizar procesos de sensibilización a nivel sectorial, considerando las potencialidades de afectación por fenómeno.
- Preparar materiales y diseñar campañas que permitan masificar la información sobre el tema de riesgos y las normas de conducta a asumir frente a los fenómenos peligrosos.
- Establecer con anticipación los mecanismos de información pública para alertar la población frente a fenómenos previsibles.

<sup>7</sup> PNUD, UNGRD. Estrategia para la respuesta a emergencias Distrito Cartagena de Indias. 2013

- Participar activamente en el diseño e implementación de sistemas de alerta temprana.
- Establecer procedimientos para la verificación de la información y para garantizar la confiabilidad de los datos que se suministrarán a la población.
- Crear una política de comunicación preventiva y de preparación para enfrentar diferentes eventos que puedan causar desastres.

#### **Asistencia externa:**

Objetivo: Canalizar en forma adecuada los recursos técnicos, donaciones y recurso humano que sea destinado a la atención de la emergencia.

- Realizar un inventario de las posibles fuentes de asistencia externa para casos de emergencia.
- Identificar las áreas de intervención de cada una de las fuentes identificadas y elaborar un directorio con la información de personas contacto y perfil de cada organización.
- Establecer un protocolo para la gestión de ayudas con organismos externos ya sea del nivel nacional o internacional.
- Elaborar formatos y registros que permitan realizar un manejo eficaz de las diferentes donaciones y apoyos externos que llegan a la zona de afectación.
- Establecer mecanismos de enlace entre el área de coordinación de la emergencia y las áreas de operaciones, en lo relacionado con las ayudas que llegan y las gestiones que se realizan.

## **2.3 COORDINACIONES ESPECÍFICAS**

#### **Coordinación Operativa:**

##### **Funciones del Coordinador operativo**

- Activa la Estrategia de Respuesta y el nivel de coordinación correspondiente de acuerdo con el impacto registrado.
- Instala la Sala de Crisis en el sitio previamente definido en la Estrategia.
- Después de confirmado el evento, severidad y población afectada; establece comunicación con el Alcalde o en su defecto con el superior inmediato e informa detalladamente la situación.
- Informa al Coordinador del CMGRD y dependiendo del caso solicita su presencia o la de su delegado.





- Activa el flujograma de acuerdo al momento de la respuesta y verifica la activación de protocolos por Áreas Funcionales.
- En la Sala de Crisis y las áreas que actúan en la operación: Logística y Centro de Información, verifica las prioridades de intervención en la zona y realiza el seguimiento de las acciones.
- Hace la interlocución entre la Coordinación Operativa de la Sala de Crisis y la Coordinación General para la gestión de recursos y la entrega de informes con destino a los medios de comunicación.
- Solicita intervención del Alcalde para adelantar las gestiones necesarias ante organismos externos, si después del EDAN, y en la Sala de Crisis lo considera pertinente.

### Coordinación Logística

#### Funciones del Coordinador Logístico la Sala de Crisis

- Activa del protocolo de Logística de Operaciones una vez se ha activado la Sala de Crisis.
- Verifica la disposición de formatos e inventarios en las diferentes Áreas Funcionales activas en la Sala de Crisis.
- Garantiza la correcta aplicación del protocolo correspondiente a la coordinación logística, en las diferentes Áreas Funcionales activas en la Sala de Crisis.
- Apoya en la evaluación de necesidades y orienta las Áreas Funcionales en el manejo logístico de sus recursos, de acuerdo a la logística interna y externa.
- Elabora el inventario actualizado de recursos en operación y recursos en gestión.
- Elabora informes consolidados para su entrega al Coordinador Operativo, relacionados con los recursos utilizados y los requerimientos operativos por orden de prioridad.
- Realiza el seguimiento de las gestiones adelantadas ante la coordinación general y canaliza los insumos y recursos de ayuda externa, a través de las áreas funcionales correspondientes.

**Objetivo de la logística:** Proveer los suministros, equipos y personal apropiados, en buenas condiciones, en las cantidades requeridas, en los lugares y momento que se necesitan para la atención y rehabilitación de las zonas afectadas.



### Logística Interna

- Garantizar la disposición de los espacios físicos funcionales que han sido definidos previamente para la operación Sala de Crisis.
- Elaborar un plan para garantizar el suministro de los insumos necesarios para el funcionamiento Sala de Crisis: mapas, papelería, equipos de comunicaciones, mobiliario, etc.
- Elaborar un plan para suplir las necesidades del personal que labora en la Sala de Crisis: alimentación, servicios básicos, etc.
- Solicitar a cada institución, la elaboración de un plan interno para garantizar la logística de operación en caso de emergencia.

### Recurso Humano

- Elaborar el inventario del recurso humano disponible para la atención de emergencias y su perfil de acuerdo a las áreas de trabajo.
- Promover la realización de capacitaciones, entrenamientos, simulaciones y simulacros para el mejoramiento de las capacidades de respuesta.
- Identificar fuentes de apoyo externo en cuanto a personal técnico y especializado.
- Preparar y mantener una lista de organizaciones que disponen de voluntarios, así como listas actualizadas de voluntarios capacitados con su información de contacto y sus capacidades especiales.
- Actualizar en forma permanente los inventarios de recurso humano de acuerdo con las áreas de trabajo definidas para la Estrategia de Respuesta.

### Equipos y Maquinaria

- Analizar las necesidades que pueden presentarse ante una eventual emergencia y realizar los inventarios de recursos de equipos y maquinaria, así como sus fuentes de ubicación.
- Planificar la utilización de los recursos, de acuerdo con la tipología de las emergencias.
- Realizar capacitación de personal en el adecuado uso de los equipos.
- Prever el cubrimiento de las necesidades de combustibles e insumos para la funcionalidad de los equipos disponibles.



## Transportes

- Realizar el inventario de vehículos y que tipo de transporte ofrecen.
- Preparar un plan para el manejo de los transportes en emergencias.
- Identificar proveedores para el suministro de combustible, lubricantes y repuestos.
- Actualizar en forma permanente el inventario de vehículos.
- Generar mecanismos de coordinación institucional para el adecuado manejo de los transportes en emergencia, teniendo en cuenta la tipología de la emergencia y los vehículos que se requieren: Vehículos de transporte, ambulancias, vehículos de rescate, máquinas para el control de incendios, etc.
- Identificar fuentes de apoyo externo para la consecución de vehículos con características técnicas específicas: Vehículos de rescate, ambulancias especializadas, maquinas extintoras, etc.

## Centro de información:

### Funciones del Coordinador del Centro de información de la Sala de Crisis

- Activa el protocolo de Manejo de la Información, una vez se ha realizado la activación de la Sala de Crisis.
- Verifica la disposición de formatos para el manejo de la información por parte de las diferentes Áreas Funcionales.
- Garantiza la correcta aplicación del flujograma correspondiente al protocolo de Manejo de la información, en las diferentes Áreas Funcionales activas en la Sala de Crisis.
- Recibe informaciones de las Áreas Funcionales y elabora los consolidados por Área
- Entrega información actualizada al Coordinador Operativo, para su remisión a la Coordinación General o a los Medios de Comunicación.
- Solicita información a las Áreas Funcionales cuando se requiera.
- Verifica que el ciclo de información dentro en la Sala de Crisis entre las diferentes Áreas funcionales se desarrolle sin inconvenientes.
- Soluciona problemas y hace de intermediario cuando se presenten discusiones o haya dificultades para el manejo de información.
- Orienta la gestión de información y el diligenciamiento de formatos, la captura de datos y todo lo relacionado con la producción de informes sobre la operación.



**Objetivo del Centro de Información:** Colectar, organizar, analizar y presentar información clara y oportuna acerca de la situación de emergencia actual o inminente para facilitar la toma de decisiones y las actividades en el proceso de preparación y respuesta.

- Crear formatos estandarizados para la captura, sistematización y presentación de la información relacionada con las áreas de la respuesta.
- Determinar los datos esenciales que las áreas de trabajo deben informar al centro de información en la Sala de Crisis
- Proveer a las instituciones de instrucciones en cuanto al uso de los formatos estandarizados y la terminología apropiada.
- Asegurar el funcionamiento de los sistemas de transmisión de informaciones entre la Sala de Crisis y las áreas de trabajo.
- Establecer procedimientos para la recolección, verificación y movilización de la información.
- Elaborar un manual para el manejo de la información en situaciones de emergencia.
- A través de simulaciones y simulacros, establecer mecanismos para el tránsito de la información y para la solución de los posibles problemas relacionados con el flujo de datos, desde y hacia la zona de impacto.
- Tener acceso a las bases de datos y registros de información de interés para las actividades de respuesta.

#### **Telecomunicaciones:**

##### **Funciones del Coordinador de Telecomunicaciones Sala de Crisis**

- Activa el protocolo de telecomunicaciones cuando se realice la activación Sala de Crisis.
- Instala los equipos y verifica su correcto funcionamiento para el envío de datos a través de los canales oficialmente definidos.
- De acuerdo con la magnitud de la emergencia, toma decisiones sobre las mejores alternativas para el manejo de las comunicaciones entre PMU y Sala de Crisis.
- Garantiza la comunicación permanente entre PMU y Sala de Crisis.
- Dispone de las herramientas tecnológicas necesarias para facilitar el tráfico de las comunicaciones.
- Establece la Central de Comunicaciones Sala de Crisis y se asegura de la recepción y tabulación de las informaciones que circulan entre el Sala de Crisis y PMU.



- Gestiona la consecución de equipos o recurso humano cuando sea necesario para su funcionamiento.
- Garantiza el correcto envío de datos procedentes de los PMU hacia las Áreas Funcionales activas en la Sala de Crisis.

**Objetivo de las telecomunicaciones:** Proporcionar la necesaria y eficiente comunicación entre todas las unidades de coordinación de la emergencia, asegurando la comunicación a nivel interno y externo.

- Disponer de los recursos técnicos, humanos y logísticos, así como los procedimientos para poner en funcionamiento redes de comunicación seguras que permitan adelantar el proceso de coordinación de la emergencia.
- Determinar la vulnerabilidad de antenas, repetidores, fuentes de energía y equipos de comunicaciones en general.
- Planificar la máxima eficiencia en la utilización de los recursos de comunicaciones disponibles.
- Identificar medios alternativos de comunicación para su uso en caso que los sistemas principales fallen.
- Identificar los medios técnicos y financieros para la recuperación rápida de los sistemas de comunicaciones que puedan afectarse por el evento.
- Establecer programas de capacitación institucional para la homologación de lenguajes y la apropiación de los procedimientos de comunicación.
- Disponer de insumos técnicos para la reparación permanente de los equipos a fin de garantizar la funcionalidad de los mismos.
- Actualizar en forma permanente el inventario de telecomunicaciones, incluyendo los recursos a disposición de las instituciones.
- Verificar y garantizar la disposición de canales alternos de comunicación para el caso en que se saturen los canales principales.”<sup>8</sup>

<sup>8</sup> PNUD, UNGRD. Estrategia para la respuesta a emergencias Distrito Cartagena de Indias. 2013



## CAPITULO 3. ÁREA OPERATIVA DE INTERVENCIÓN LOCAL

### 3.1 PUESTO DE MANDO UNIFICADO (P.M.U.)

Los PMU son la instancia básica de comando, coordinación interinstitucional y toma de decisiones tácticas y operativas para la administración de las emergencias. En general en cada zona de impacto debe operar un PMU, aunque bajo algunas circunstancias de ubicación geográfica, interdependencia y recursos disponibles es posible manejar varios sitios de impacto desde un solo PMU.

#### FUNCIONES:

- Realiza las acciones de respuesta, de acuerdo con las capacidades locales existentes.
- Coordina el trabajo de las diferentes áreas funcionales que sean activadas en el terreno y canaliza hacia la Sala de Crisis las informaciones que provengan de ellas.
- Realiza la toma de decisiones sobre los aspectos de intervención y manejo de situaciones directamente en el escenario de impacto.
- Realiza las gestiones que sean pertinentes ante la Sala de Crisis, para garantizar la oportuna y eficaz atención de las zonas afectadas.

### 3.2 ESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE MANDO UNIFICADOS (P.M.U.)



## AREA DE INFRAESTRUCTURA

Establecer la participación y responsabilidad de las empresas prestadora de servicios públicos, e instituciones del municipio en relación a la evaluación de daños, el monitoreo y control del evento, la remoción de escombros, el manejo de sustancias peligrosas y la gestión de servicios esenciales para la implementación de las acciones de contingencia por evento.

### Evaluación de Daños y Necesidades:

1. Efectuar la evaluación preliminar (primera hora).
2. Efectuar la evaluación complementaria (según evolución de la situación).
3. Efectuar evaluaciones sectoriales de daños y necesidades.
4. Actualizar la información sobre daños y necesidades según sea necesario.
5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento

### Monitoreo y Control del Evento:

1. Implementar el sistema de alerta temprana que sea requerido para cada evento.
2. Establecer acciones complementarias de monitoreo a fenómenos en desarrollo.
3. Definir códigos de alarma y socializarlos para su aplicación en el contexto de la población.
4. Efectuar el control de eventos y amenazas que por sus características puedan ser intervenidos mediante acciones directas (ejemplo, derrames, incendios o riesgos asociados entre otros).
5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

### Remoción de Escombros:

1. Determinar el tipo de escombros a remover.
2. Establecer el volumen y peso aproximado de los escombros a remover.
3. Determinar las condiciones de remoción, demolición y cargue del escombros.
4. Coordinar las condiciones de seguridad para demolición, cargue y movilización de los escombros en la zona afectada.
5. Definir las condiciones de reciclaje clasificación y disposición final de los escombros removidos.
6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.



### Manejo de Sustancias Peligrosas:

1. Identificar el tipo de sustancia que pueda estar asociada al evento de emergencia.
2. Efectuar las acciones de aislamiento inicial y acción protectora respecto a la sustancia involucrada.
3. Aplicar la Guía de Respuesta en caso de Emergencia GREC primer respondiente para materiales peligrosos para establecer los peligros de la sustancia identificada.
4. Comuníquese con el sistema para emergencias químicas de CISPROQUIM. Línea de  
1. Atención 018000 916012 para obtener asesoría técnica.
5. Aplicar las condiciones de seguridad del personal de socorro.
6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

### Servicios Básicos:

1. Establecer la afectación del servicio de acueducto y alcantarillado.
2. Establecer la afectación del suministro de energía eléctrica y alumbrado público.
3. Implementar la reposición temporal de los servicios esenciales en particular para edificaciones críticas como Hospitales, alojamientos temporales, etc.
4. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

## AREA DE SALUD

Coordinar en el marco de la Secretaría Municipal de Salud, las acciones para mantener y mejorar la salud de la comunidad afectada y el saneamiento de su entorno.

### Atención en Salud:

1. Identificar el tipo de afectación y el número aproximado de lesionados.
2. Clasificar los lesionados en el sitio (TRIAGE).
3. Implementar módulos para estabilización y clasificación de lesionados en el sitio.
4. Remitir los lesionados a centros asistenciales.
5. Activar los planes de preparativos hospitalarios para emergencia.
6. Informar a familiares y medios de comunicación, sobre personas atendidas.
7. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.





### Vigilancia Epidemiológica:

1. Identificar las posibles afectaciones en salud y su tendencia después del evento.
2. Establecer la cobertura en vacunación al momento de la emergencia.
3. Implementar actividades para control de vectores.
4. Promover las normas de higiene en la población afectada.
5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

### Manejo de Cadáveres:

1. Implementar las condiciones de bio-seguridad que sean necesarias para el personal que manipulara los cuerpos.
2. Recuperar los cadáveres.
3. Etiquetar y almacenar los cadáveres.
4. Identificar los cuerpos mediante procedimientos forenses.
5. Gestionar y disponer la información para familiares y medios de comunicación.
6. Disponer finalmente de los cuerpos.
7. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

### Saneamiento Ambiental:

1. Verificar condiciones del acueducto y disponibilidad de agua segura.
2. Verificar la calidad del agua para consumo.
3. Verificar y asesorar el proceso de eliminación de excretas de la comunidad afectada.
4. Asesorar el proceso para el manejo de residuos sólidos.
5. Identificar riesgos de contaminación ambiental asociados al evento ocurrido.
6. Establecer la disposición final de residuos y escombros derivados de la emergencia.
7. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.



## AREA DE SALVAMENTO

Establecer la organización funcional, coordinación y procedimientos a desarrollar por las instituciones operativas del municipio para efectuar las acciones de aislamiento, búsqueda, rescate y evacuación de la población afectada por emergencias y/o desastres.

### **Aislamiento y Seguridad:**

1. Identificar y delimitar áreas afectadas.
2. Definir anillos de seguridad.
3. Acordonar áreas y anillos requeridos.
4. Controlar acceso a personal no autorizado.
5. Controlar flujo vehicular en la zona afectada.
6. Controlar orden público.
7. Vigilar zonas afectadas.
8. Verificar riesgos asociados.
9. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

### **Búsqueda y Rescate:**

1. Ubicar personas atrapadas.
2. Evaluar la escena del accidente o zona de impacto.
3. Evaluar condiciones estructurales.
4. Aislar y asegurar la escena o zona de impacto.
5. Apuntalar estructuras inestables.
6. Ingresar a espacios confinados.
7. Estabilizar e inmovilizar lesionados.
8. Clasificar los lesionados en el sitio (TRIAGE).
9. Rescatar lesionados.
10. Trasladar a Centros Asistenciales.
11. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento

### **Evacuación de Zonas en Riesgo o Afectadas:**

1. Identificar las zonas afectadas.



2. Identificar zonas seguras para evacuación.
3. Definir y señalar rutas seguras de evacuación.
4. Controlar flujo vehicular.
5. Vigilar áreas afectadas.
6. Verificar riesgos asociados.
7. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

## AREA DE SEGURIDAD

**Objetivo:** Garantizar el control del orden público en general; la protección de la vida y honra de la ciudadanía y de los bienes públicos y privados.

- Elaborar planes de respuesta para garantizar la seguridad de las áreas afectadas por emergencias.
- Elaborar el inventario de recursos humanos y técnicos para establecer las capacidades de respuesta frente a eventos de diferente magnitud.
- Definir un plan de apoyo en seguridad, en los casos que el evento supere la capacidad de respuesta existente.
- Establecer con anticipación las áreas prioritarias que requieren la cobertura de seguridad en situaciones de emergencia.
- Establecer mecanismos de control que permitan recuperar las zonas en las que se presenten problemas de orden público.
- Definir puntos estratégicos en las potenciales áreas de afectación, para el despliegue del personal y la implementación de los operativos de vigilancia y control de áreas.

### **Aislamiento de áreas:**

**Objetivo:** Realizar el acordonamiento o aislamiento de las áreas afectadas, con el fin de garantizar la operación de los grupos de respuesta o evitar la generación de problemas de seguridad en las zonas de intervención.

- Identificar con anticipación los puntos de ingreso y salida de las áreas con posibilidad de ser afectadas.



- Establecer planes para el acordonamiento de las áreas que requieran ser aisladas por motivos de seguridad o por actividades de respuesta.
- Disponer de la logística necesaria para realizar los acordonamientos: cintas, vallas, señales reflectivas, etc.
- Coordinar con entidades afines en el tema de seguridad para que brinden apoyo a los organismos responsables, en el aislamiento de áreas y control de ingreso y salida en las zonas de interés operativo.
- Disponer de alternativas para suplir las necesidades de personal en las áreas donde se requiera asistencia para el control de áreas.

### Evacuación:

**Objetivo:** Coordinar la movilización de la población ubicada en zonas inseguras o en áreas afectadas por eventos adversos; buscando su ubicación en lugares donde se garantice su seguridad.

- De acuerdo con el análisis de riesgo, identificar las áreas de potencial afectación por fenómenos y establecer el número de familias y personas que deberán ser desplazadas.
- Definir rutas de salida seguras y capacitar a las poblaciones sobre las acciones a seguir en el momento de establecerse una alerta o en caso de la ocurrencia de eventos de aparición súbita.
- Establecer los mecanismos de información a la comunidad para alertar sobre el fenómeno y activar los procedimientos de evacuación.
- Solicitar el apoyo de la comisión de censos para tener a disposición las informaciones actualizadas de las poblaciones en riesgo con prioridad para evacuar.
- Preparar la señalización de las rutas de evacuación.
- Identificar los elementos logísticos necesarios que deben tenerse a disposición en el momento de activar un proceso de evacuación.
- Realizar prácticas y simulacros para medir los tiempos de reacción frente a fenómenos previsibles.
- Realizar el entrenamiento del personal para orientar los procesos de evacuación y garantizar el traslado ágil de las personas hacia los lugares identificados en los planes de evacuación.

### Control de la movilidad:

**Objetivo:** Garantizar la habilitación y el despeje de las rutas de ingreso y salida de las áreas de acción operativa.

- Preparar planes para el control del tránsito.
- Definir corredores viales estratégicos para la movilidad de los recursos vitales, desde y hacia la zona de impacto.
- Establecer planes para la utilización de vías alternas que permitan agilizar el ingreso y salida de las posibles zonas afectadas, según los escenarios de riesgo definidos.
- Disponer de mapas actualizados de las rutas críticas y el análisis de vulnerabilidad de los corredores viales.
- Establecer un plan para la ubicación de personal entrenado en sitios estratégicos que permitan ordenar el flujo vehicular.
- Coordinar con anticipación con la comisión de manejo de escombros, para la disposición de recursos tecnológicos que permitan habilitar las vías de prioridad, en el proceso de respuesta.
- Disponer de los insumos necesarios para realizar las señalizaciones correspondientes para el control del tráfico vehicular.

### Control de Incendios:

**Objetivo:** Detención, control y atención de incendios.

- Identificar las áreas vulnerables en el Distrito y establecer los posibles escenarios de afectación por incendios.
- Desarrollar programas de seguridad contra incendios, en el nivel institucional y comunitario.
- Mantener y probar con frecuencia la efectividad de los equipos de emergencia.
- Tener a disposición los elementos necesarios para el control de incendios.
- Llevar a cabo inspecciones periódicas en los sitios donde se manipula con frecuencia agentes químicos o peligrosos.
- Disponer de elementos para el control de incendios forestales.
- Disponer de los inventarios actualizados de hidrantes y su funcionalidad.



- Tener a disposición los protocolos para la neutralización de agentes químicos peligrosos que puedan ocasionar incendios.
- identificación de los riesgos existentes tales como plantas químicas, industrias, almacenamiento de materiales peligrosos, transporte de sustancias, etc.
- Entrenamiento del personal en los procedimientos técnicos definidos para el control de incendios.
- Realizar prácticas y simulacros para garantizar la adecuada respuesta frente a este tipo de eventos.

### AREA DE ASISTENCIA SOCIAL

Establecer la organización y participación institucional para la implementación de alojamientos temporales así como la gestión de la sostenibilidad alimentaria e insumos humanitarios para la subsistencia de las personas afectadas Alojamiento Temporal:

1. Seleccionar el mecanismo de alojamiento temporal más adecuado a la situación.
2. Seleccionar sitios seguros con condiciones de acceso y saneamiento básico.
3. Establecer mecanismos para la administración de los alojamientos temporales.
4. Adecuar una red básica para almacenamiento y distribución de agua segura.
5. Adecuar un sistema de letrinas, para niños, niñas y adultos.
6. Implementar un mecanismo y un sitio para disposición final de residuos sólidos.
7. Establecer las normas de convivencia del alojamiento temporal.
8. Organizar las actividades de bienestar y áreas sociales del alojamiento.
9. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento

#### **Sostenibilidad Alimentaria:**

1. Evaluar el impacto del evento sobre cultivos y reservas alimentarias.
2. Establecer las necesidades alimentarias de la población afectada en función de las reservas disponibles y el consumo proyectado para la fase crítica.
3. Gestionar los insumos alimentarios y complementos nutricionales necesarios para población vulnerable (niños, niñas, adultos mayores, mujeres embarazadas).
4. Organizar procedimientos para almacenamiento y distribución de alimentos.
5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.



### **Elementos para la Asistencia Humanitaria:**

1. Evaluar el nivel de afectación de la población y sus necesidades esenciales.
2. Efectuar el censo de necesidades humanitarias durante la fase crítica de la situación.
3. Apoyar la movilización de los insumos y la organización de centros de acopio.
4. Proporcionar elementos e insumos para la asistencia humanitaria como vestuario y paquetes de aseo e higiene para las familias afectadas.
5. Proporcionar elementos de cocina y menajes personales a las familias afectadas.
6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

### **Apoyo Psicosocial:**

Coordinar las acciones de atención psicosocial, el censo de afectados, el mecanismo para mantener informada a la comunidad y desarrollar las actividades de trabajo comunitario orientadas a superar la crisis en el contexto social de la población. Atención Psicosocial:

1. Identificar afectaciones psicológicas en la población.
2. Iniciar procesos de apoyo psicológico a personas y familias.
3. Identificar necesidades de acompañamiento y apoyo psicológico del personal de socorro que atiende la emergencia.
4. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento

### **Censo:**

1. Organizar con las entidades operativas los grupos de encuestadores de acuerdo con las áreas afectadas y el personal disponible.
2. Establecer un mecanismo de actualización del censo para eventos que van afectando paulatinamente a la comunidad.
3. Identificar y relacionar la población afectada de acuerdo con el formato vigente para censo de familias afectadas del SNPAD.
4. Establecer las características básicas de la población afectada, para la toma de decisiones en la organización de la atención.
5. Efectuar el censo de población ubicada en alojamientos temporales.
6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.



### Información a la Comunidad:

1. Recopilar y sistematizar la información sobre población afectada que pueda ser útil a familiares y medios de comunicación.
2. Establecer puntos específicos e identificados para proporcionar información a la población afectada.
3. Establecer e implementar un sistema para recolectar, organizar y actualizar la información esencial durante el manejo de la emergencia.
4. Efectuar los reportes requeridos sobre la evolución de la emergencia.
5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

### Trabajo Comunitario:

1. Identificar y organizar a los líderes comunitarios que puedan apoyar labores de contingencia.
2. Establecer con los líderes identificados que actividades podrán ser asumidas de forma segura por la comunidad.
3. Establecer un sistema para identificación, visualización y protección personal a los líderes que apoyaran actividades de contingencia.
4. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento





## CAPÍTULO 4. MOMENTOS DE LA RESPUESTA

### 4.1 MOMENTO I ALERTA Y ALISTAMIENTO PREVENTIVO

Una vez ha ocurrido un evento de emergencia, la información será recibida por el Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo quien activará su protocolo de verificación, respuesta y organización y deberá hacer saber a los niveles superiores la disposición a asumir la coordinación de la emergencia de acuerdo con los protocolos establecidos.

Reúna al Comité de Manejo de Desastres y Calamidad Pública, para verificar la situación y llame de inmediato a las entidades técnicas que puedan disponer de información, y sectores, para solicitar datos iniciales del evento, especialmente el tipo, origen, intensidad y área de influencia. Solicite información inmediata y ampliación en próximos minutos.

En la fase de alerta se realiza el alistamiento institucional y de las comisiones previamente definidas para su actuación en el momento de la respuesta.

Alerta amarilla: se declara cuando aumenta la probabilidad de ocurrencia de un evento, que puede generar situaciones previsibles.

Alerta naranja. Se declara cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es inminente.

Alerta roja: se declara cuando se presentan eventos locales o regionales que imprevistamente afectan la seguridad o la vida de las personas y causan daños en edificaciones o instalaciones interrumpiendo la actividad normal de la comunidad y el funcionamiento de las instituciones.

### 4.2 MOMENTO II: RESPUESTA PRIMARIA

La respuesta primaria involucra todas las acciones adelantadas durante las primeras doce horas después del impacto. En esta fase cobran especial importancia las actividades tendientes a controlar los efectos directos del evento sobre la población a través de la atención a las personas lesionadas, el control de la zona impactada y la evacuación de comunidades hacia lugares seguros. En emergencias de pequeña magnitud tipo I y II, los tiempos se hacen más cortos, razón por la cual no



se discrimina en respuesta primaria y secundaria, ya que los efectos del evento y la atención de la población se realiza en lapsos de tiempos menores.

Normalmente la activación de las instancias de coordinación, áreas funcionales y comisiones de trabajo, se da en forma gradual, siendo necesario establecer de conformidad con las funciones y responsabilidades asignadas, el orden cronológico de activación, sin que esto implique que otras áreas o comisiones aquí relacionadas puedan iniciar su actuación en tiempos menores o en etapas previas. También es importante mencionar que la activación de las áreas y comisiones dependiendo de la emergencia presentada pueden ser secuenciales o simultaneas.

### 4.3 MOMENTO III: RESPUESTA SECUNDARIA

“La respuesta secundaria corresponde a las actividades desarrolladas después de las primeras doce horas de ocurrido el evento hasta las setenta y dos horas.

En situaciones de desastre, los procesos de activación se realizaran en forma relativamente lenta, lo cual significa la prolongación de los tiempos considerados tanto para la respuesta primaria como para la secundaria. No existen términos definidos en este aspecto, pero a pesar de las circunstancias temporales, se considera que las secuencias de actuación se mantienen.

En la respuesta secundaria prevalecen las acciones tendientes a estabilizar las zonas impactadas, evaluar la magnitud de los daños, rehabilitar los servicios básicos y brindar atención especializada a las personas lesionadas en el evento. De igual manera continúan en operación las áreas y comisiones activas desde el momento II.

### 4.4 MOMENTO IV. REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN

Corresponde a todas las áreas conducentes a garantizar el retorno a la normalidad de la zona impactada; dependiendo de la magnitud de daños el momento IV tendrá una mayor o menor duración; en situación de desastre la rehabilitación y la recuperación puede tardar meses o incluso años.



En la rehabilitación y recuperación se logra inicialmente el relativo retorno a la normalidad asegurando el cubrimiento de las necesidades básicas de la población afectada. En este momento tienen especial relevancia los aspectos técnicos y financieros, con los cuales se facilita la reconstrucción de las áreas y la sostenibilidad de las familias damnificadas”<sup>9</sup>.

<sup>9</sup> PNUD, UNGRD. Estrategia para la respuesta a emergencias Distrito Cartagena de Indias. 2013



## CAPÍTULO 5. PROTOCOLOS

### 5.1 PROTOCOLOS DE ACTIVACIÓN

#### PROTOCOLO 1. ALERTA

Le corresponde coordinar a la Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo, activar las siguientes áreas funcionales que intervienen en este protocolo:

- **Infraestructura y servicios:** la cual le corresponde realizar Evaluación y monitoreo de eventos
- **Seguridad:** entran apoyar la Evacuación
- **Asistencia social:** realizan los Censo a la población, y entregan y gestionan Ayuda humanitaria de emergencia

**RESPONSABLES DE ACTIVACIÓN:** Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo

**ENTIDADES DE APOYO:** Bomberos Voluntarios, Defensa Civil, Cruz Roja

#### Acciones a realizar:

1. Recibe información técnica sobre eventos en desarrollo.
2. Remite la información a los organismos de socorro y seguridad, dependiendo del evento en proceso.
3. Si la previsión del evento es a corto plazo o inminente, activa en forma inmediata las áreas funcionales.
4. Si la prevención del evento es a mediano plazo, convoca reunión del CMGRD y define el nivel de alertamiento (amarilla, Naranja, roja).
5. Establece planes de monitoreo de zonas de acuerdo con los escenarios de riesgo probables en la ciudad (por ejemplo: monitoreo del nivel del río guatapuri).
6. Realiza reuniones con las entidades técnicas, cada 24 horas a fin de adelantar el seguimiento a la situación en proceso.
7. Activa la comisión de evacuación, cuando sea necesario realizar la evacuación prevención de familias o el desalojo de los predios en más alto riesgo.
8. Coordina el traslado de familias y su ubicación transitoria en lugares seguros.



## PROTOCOLO 2. ALISTAMIENTO PREVENTIVO

Le corresponde coordinar a la Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo, activar las siguientes áreas funcionales que intervienen en este protocolo:

- **Infraestructura y servicios:** la cual le corresponde realizar Evaluación y monitoreo de eventos.
- **Seguridad:** entran apoyar la Evacuación, control del orden público.
- **Asistencia social:** realizan los Censo a la población, y entregan y gestionan Ayuda humanitaria de emergencia
- **Salud:** le corresponde la atención hospitalaria donde entran a trabajar hospitales, clínicas.
- **Salvamento:** realiza la Búsqueda y rescate de personal en infraestructuras colapsadas.

**RESPONSABLE DE ALISTAMIENTO:** Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo

### Acciones a realizar:

1. Una vez se ha establecido el nivel de alerta, notifica a las entidades responsables de las áreas funcionales.
2. Realiza por parte de cada área funcional activada, el registro de los recursos humanos y técnicos disponibles para la atención de una posible emergencia.
3. Notifica a la coordinación del CMGRD, la actividad de cada área funcional y a la disposición de personal y equipo.
4. Establece una línea de comunicación permanente con la coordinación del CMGRD, a fin de recibir información sobre la evolución del evento.
5. Remite a la coordinación del CMGRD, periódicamente informes sobre el personal disponible y los planes institucionales internos de emergencia.
6. Activa los planes Hospitalarios de emergencia.
7. Activa los planes de seguridad y control de orden Público.



### PROTOCOLO 3. VERIFICACIÓN Y ACTIVACIÓN DE LA ALARMA

Le corresponde coordinar a la Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo en apoyo con el cuerpo oficial de bomberos, donde activan a las siguientes áreas funcionales que intervienen en este protocolo:

- **Infraestructura y servicios:** la cual le corresponde realizar Evaluación y monitoreo de eventos.
- **Seguridad:** control del orden público.
- **Salvamento:** realiza la Búsqueda y rescate de personal en infraestructuras colapsadas.

**RESPONSABLE VERIFICACIÓN Y ACTIVACIÓN:** Cuerpo Oficial de Bomberos y Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo

**ENTIDADES DE APOYO:** Policía Nacional

#### Acciones a realizar:

1. Al Ser notificado la ocurrencia de un evento en algún sector(es) de la ciudad, el cuerpo de bomberos y la policía se desplazan a la zona afectada a fin de realizar la verificación del incidente y proceder a activar las diferentes áreas funcionales dependiendo el tipo, la magnitud del evento y el área involucrada.
2. En emergencia tipo 2 y 3, no se da el proceso de notificación y verificación ya que el evento se convierte en el mismo factor de alarma.
3. el Comandante de Bomberos o el Oficial de servicio notifican verbalmente del incidente a la Defensa Civil, Secretaria de Tránsito, Hospital y Policía, cuando esta última no haya participado en la verificación del evento.
4. La información suministrada por el cuerpo de bomberos constara de los siguientes aspectos generales:
  - Lugar(es) de ocurrencia del evento.
  - Extensión aproximada
  - Datos generales de afectación de personas
  - Datos generales de daños en infraestructuras
  - Prioridades de intervención.

#### PROTOCOLO 4. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Le corresponde coordinar a la Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo en apoyo del Cuerpo Oficial de Bomberos Valledupar la activación del presente protocolo

- **Infraestructura y servicios:** la cual le corresponde realizar Evaluación y monitoreo de eventos, Evaluación de daños (preliminar)
- **Seguridad:** control del orden público, Control de eventos conexos, (Vandalismo), Aislamientos de áreas.
- **Salvamento:** Realiza la Búsqueda y rescate de personas atrapadas, lesionadas en estructuras colapsadas, Atención pre hospitalaria básica.

**RESPONSABLE VERIFICACIÓN Y ACTIVACIÓN:** Cuerpo Oficial de Bomberos y Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo

**ENTIDADES DE APOYO** Policía Nacional

#### Acciones a realizar:

1. El cuerpo oficial de bomberos después de reportar el evento, inicia el proceso evaluativo definiendo preliminarmente las posibilidades de intervención. En caso de incendio asume inmediatamente el control de las operaciones mientras llegan los organismos de socorro y seguridad.
2. Al llegar las entidades técnicas y los organismos de socorro, realizan la revisión general de la zona impactada y definen conjuntamente la estrategia de intervención; ofensiva o defensiva.
3. Cuando la estrategia es ofensiva, activa inmediatamente las áreas de salvamento, seguridad y salud, las cuales ingresan a la zona guardando siempre las recomendaciones de seguridad en operaciones.
4. Cuando la estrategia es defensiva, activan las áreas de infraestructura y seguridad, monitoreando la zona frente a eventos secundarios, evacuan la población en riesgo y aíslan el perímetro para impedir el ingreso de personas y entidades a la posible área de afectación.
5. En emergencias tipo 2 y 3, cuando las áreas de afectación son en diferentes sectores de la ciudad, realizan la evaluación preliminar de acuerdo a las zonas definidas en el mapa operativo.



6. Si el área de afectación no es general sino sectorial, establecen comisiones de evaluación conformadas por mínimo dos instituciones.
7. La información que se produzca de las evaluaciones preliminares se transmitirán al Cuerpo Oficial de Bomberos, mientras se realizan la instalación de los Puesto de Mando Unificado y la Sala de Crisis.





## 5.2 PROTOCOLOS DE ARTICULACIÓN

### PROTOCOLO 5. COORDINACIÓN CMGRD Y ALCALDIA

- Recibe llamadas del cuerpo de bomberos, con la información del evento de registrado.
- Establece comunicación directa con los organismos que se encuentran en la zona de afectación.
- Después de recibir información desde el lugar del impacto y dependiendo de la magnitud del evento y el área de afectación, activa el plan de emergencia municipal.
- En caso de emergencia tipo 1 se dirige a la zona de impacto e instala el PMU.
- En caso de emergencia tipo 2 y 3, instala la sala de crisis en el sitio previamente definido la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias. EMRE.
- Solicita información a los diferentes organismos, sobre las actuaciones adelantadas.
- Después de confirmado el evento, severidad y población afectadas; establece comunicación con el Alcalde o en su defecto con el superior inmediato e informa detalladamente la situación.
- Si el evento registrado es de suma gravedad, solicita la presencia en la Sala de Crisis, del señor Alcalde o del superior inmediato.
- Informa de la situación al coordinador del CMGRD y dependiendo del caso solicita su presencia o la de su delegado.
- En la sesión de la Sala de Crisis y con las áreas que actúan en la operación, verifica las prioridades de intervención en la zona.
- Intercambian comunicaciones permanentes con el coordinador del CMGRD y define conjuntamente los procedimientos a seguir, dependiendo del evento registrado.
- Establece comunicación con las entidades de apoyo y solicita su intervención en caso de ser requerida.
- Si el Alcalde no se encuentra presente en la Sala de Crisis, establece comunicación permanente con el e informa detalladamente sobre el avance en las operaciones y los requeridos necesarios.
- Solicita intervención del Alcalde para adelantar las gestiones necesarias ante organismos externos, si después del EDAN, y la Sala de Crisis lo considera pertinente.

#### Alcalde Municipal:

- Solicita al coordinador del CMGRD información del evento.



- Confirma directamente o por medio del coordinador del CMGRD, con las autoridades técnicas, operativas, comunales o de policía, la ocurrencia del evento adverso, precisando información sobre tipo de evento, severidad, cobertura geográfica y poblacional afectada.
- Confirmada la información inicial establece comunicación con el coordinador del CMGRD para verificar la puesta en marcha de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias EMRE y confirmar los principales detalles de la organización local según el escenario de emergencia que acaba de presentarse.
- Define aspectos administrativos tales como las necesidades de activar la coordinación general de la Sala de Crisis.
- Solicita se de aviso al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo del evento ocurrido y suministra la mayor información disponible.
- Se hace presente a la mayor brevedad en la sede establecida para la Sala de Crisis.
- Establece una forma de comunicación confiable entre el, su segundo al mando y la Sala de Crisis.
- Tiene presente quienes van a ser sus interlocutores municipales y establece comunicación confiable con ellos. La comunicación entre el coordinador del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, el Alcalde y su consejo municipal de gestión del riesgo, debe ser muy clara, permanente y fluida.
- Garantizar que en la Sala de Crisis ha comenzado a sesionar y que hay claridad en las prioridades y en las responsabilidades según EMRE.
- Con el apoyo del coordinador del CMGRD y en la Sala de Crisis actualiza la información básica de la emergencia, evalúa la capacidad de respuesta local e indica la gravedad de la emergencia.
- Informa estas evaluaciones al CMGRD.
- Llama o recibe llamada del gobernador y/o coordinador del consejo departamental de gestión del riesgo, para conocer sus apreciaciones sobre la gravedad y las recomendaciones de manejo departamental y nacional.
- En coordinación con las autoridades del CMGRD ubicadas en la Sala de Crisis, revisa los planes de atención de la emergencia específica por áreas funcionales.
- Estudia y define con el coordinador del CMGRD y con el coordinador del CDGRD, el plan específico para el manejo de la emergencia a nivel local

## PROTOCOLO 6. ESQUEMA OPERACIONAL DE LA OFICINA MUNICIPAL GESTIÓN DEL RIESGO

Como eje estructural la Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo, debe brindar las herramientas funcionales y de Coordinación en la articulación interinstitucional durante la atención de emergencias en Valledupar así:

A través del Área Técnica se ejecutan y direccionan las inspecciones de tipo técnico (Ingeniería y Geología o Geotecnia), al igual que se realizan estudios o indicadores en coordinación con entidades como Planeación, Obras Municipal,; Corporación Autónoma Regional del Cesar, CORPOCESAR.

Debe llevar a cabo acciones que permitan la articulación eficiente de las entidades Operativas en la atención de una emergencia como es el caso de las Telecomunicaciones, activación del PMU y la Sala de Crisis; de igual manera ser el puente entre estas entidades y la administración municipal con el propósito de tomar acciones pertinentes a la atención del evento, por otra parte se realizan acciones tales como: levantamiento de censos, entrega de ayuda humanitaria, verificación de Planes de Contingencia y elaboración de Informes.



## PROTOCOLO 7. INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL PMU

Le corresponde articular a la Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo en apoyo con los organismos de socorro y de Seguridad activándose las siguientes áreas funcionales que intervienen en este protocolo:

- **Infraestructura:** la cual le corresponde realizar evaluación y monitoreo de eventos, Evaluación de daños (Preliminar).
- **Salvamento:** realiza la Búsqueda y rescate de personal en estructuras colapsadas, Atención Pre hospitalaria.
- **Seguridad:** control del orden público, control de eventos conexos, aislamiento de áreas, evacuación.
- **Asistencia social:** Censo a la población y abastecimiento.

**RESPONSABLE VERIFICACIÓN Y ACTIVACIÓN:** Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo

**ENTIDADES DE APOYO:** TODAS LAS INSTITUCIONES

### Acciones a realizar:

1. Al llegar a la zona de impacto, los organismos encargados de la atención, inspección el área, realizando una evaluación preliminar del evento.
2. Se realiza la instalación del PMU, con todas las instituciones que participan en la operación, definiendo para tal efecto un sitio cercano a la zona de impacto, que tenga las condiciones adecuadas.
3. En emergencia tipo 1, el PMU reemplaza la Sala de Crisis, ya que toda la coordinación de la atención se realiza directamente desde PMU.
4. En emergencia tipo 2 y 3, con las instituciones que intervienen, definen el coordinador operativo del PMU y las personas encargadas de realizar los reportes a la coordinación logística y al centro de información, la Sala de Crisis respectivamente.
5. Si las condiciones de seguridad lo permiten de acuerdo al diagnóstico preliminar, inician inmediatamente las operaciones en la zona (estrategia de intervención ofensiva); aunque en la mayoría de casos, la intervención en el área se inicia con acciones prioritarias de atención a personas y evacuación, antes de la instalación del PMU.



6. Al realizar el ingreso a la zona de impacto (estrategia ofensiva), el PMU establece la cadena de socorro y se activan automáticamente las áreas funcionales, dependiendo del evento y el área de afectación.
7. La activación de las áreas funcionales se realizan simplemente con el inicio de actividades específicas por parte de las instituciones presentes en la zona de impacto.
8. Con el apoyo del área de telemática la Sala de Crisis, la coordinación del PMU, establece comunicación permanente con la coordinación logística y el centro de información la Sala de Crisis, se definen los códigos y los canales que serán utilizados para la transmisión de datos desde la zona de impacto.
9. Se inicia cadena de información, el cuerpo oficial de bomberos la entidad operativa que lidera el PMU, comunica a la Sala de Crisis la situación presenta, el resultado de la evaluación preliminar y la estrategia de intervención adoptada.
10. El PMU realiza un inventario de los elementos disponibles para la atención y analiza la situación del área afectada, con el fin de establecer necesidades de apoyo y otros requerimientos logísticos necesarios. Esta información será transmitida a la coordinación logística en la Sala de Crisis, para su respectivo tramite.
11. En caso de adoptarse una estrategia defensiva, el PMU realiza los requerimientos a las entidades encargadas o la Sala de Crisis, para asegurar la zona y permitir el ingreso del personal.
12. las instituciones que actúan en el área afectada realizan la captura de la información correspondiente y la transmitirán por vía radio o en formatos diligenciados, al PMU; donde se extraerán los aspectos más relevantes de la afectación para su remisión directa al centro de información de la Sala de Crisis.
13. En el PMU se evaluarán las condiciones del sitio y conjuntamente con las instituciones que participan en él, realizarán análisis de necesidades permanentes, los cuales serán remitidos a la coordinación logística en la Sala de Crisis.
14. El PMU acoge las directrices impartidas por la Coordinación Operativa de la Sala de Crisis.
15. verifica el desarrollo de las acciones de las áreas funcionales, recopila la información y la trasmite periódicamente al centro de información en la Sala de Crisis.
16. Si las operaciones son prolongadas, el PMU determina cada cuando se realiza revelo de personal en la zona.
17. Cada PMU determina el comienzo y el final de la operación en su zona de intervención, de acuerdo con el evento y el manejo de la situación presenta.

## PROTOCOLO 8. INSTALACIÓN DE LA SALA DE CRISIS

**AREAS FUNCIONALES QUE INTERVIENEN:** todas las áreas funcionales en el proceso de respuesta.

**RESPONSABLE:** Coordinación del CMGRD y Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo

**ENTIDADES DE APOYO:** Todas las Instituciones

### ACCIONES

1. Después del proceso de alarma, las instituciones se reúnen en el menor tiempo posible, en el lugar indicado para el funcionamiento de la Sala de Crisis, previa verificación de las condiciones del sitio y la disposición de los elementos mínimos para el desarrollo de las operaciones.
2. Se activan simultáneamente las áreas funcionales de la coordinación operativa: telecomunicaciones, centro de información y coordinación logística.
3. En emergencias tipo 1, el PMU hace las veces de Sala de Crisis y desde la misma zona afectada realiza la coordinación de todos los aspectos de la respuesta.
4. En algunas emergencias tipo 2 (afectación sectorial), para efectos de optimización y manejo de la operación, las áreas funcionales de coordinación logística y centro de información funcionarían como una sola unidad y las instituciones que integran la Sala de Crisis coordinarían en forma unificada todos los aspectos de la atención.
5. **IMPORTANTE:** la determinación de trabajar independientemente las áreas funcionales logística de operaciones y el centro de información al interior de la Sala de Crisis, dependerá de la magnitud del evento, el volumen de la información en proceso y la disposición de personal idóneo para la instalación de cada una de estas áreas. Esta decisión es discrecional de quien ejerce la coordinación de la Sala de Crisis.
6. Las instituciones que integran la Sala de Crisis, son las mismas que integran las diferentes áreas funcionales en los PMU, por lo tanto se facilita el intercambio de información ya sea a través de los canales definidos oficialmente o por medio de las frecuencias al interior de cada una de ellas.
7. Cuando la información llegue a la Sala de Crisis a través de canales de comunicación alternos, siempre se trasladarán al centro de información para su respectiva verificación, con la cual se evita que se adelanten acciones al margen de la coordinación. Las condiciones de

emergencia determinarán la necesidad de activar la coordinación general con sus respectivas áreas funciones.

8. En caso de no activarse la coordinación general, la coordinación operativa en cabeza de la coordinación del CMGRD, asumirá con el apoyo del jefe de comunicaciones de la Alcaldía el manejo de los medios de comunicación.
9. Cada área funcional en la Sala de Crisis tiene responsabilidades específicas y estará bajo su dominio el procesamiento de la información que provenga de la zona de impacto y su remisión a las instancias correspondientes (coordinación general) para efectos de información o gestión.
10. La coordinación operativa de la Sala de Crisis integrará toda la información que reciba mediante reuniones permanentes con los coordinadores de logística de operaciones, Centro de información y telecomunicaciones. De cada reunión se levanta un informe consolidando que pasa a la coordinación general, en el cual se contemplan los siguientes aspectos:
  - El área de afectación y las acciones que se han adelantado
  - Escenarios de operación de conformidad con la cartografía de la respuesta.
  - Seguimiento de las acciones de respuesta en toda la zona de impacto.
  - Posibilidades de intervención, de acuerdo al inventario de recursos disponible.
  - Decisiones respecto al avance de las acciones en cada uno de los frentes de operación, de acuerdo a los reportes suministrados por lo PMU.
  - Acciones prioritarias y principales requerimientos.
  - De acuerdo con el desarrollo de las operaciones, el PMU o la Sala de Crisis toma decisiones de intervención prioritaria según sea el caso o suspende las actividades cuando las condiciones existentes en el terreno no garantices la seguridad de los grupos de atención.
  - El coordinador del CMGRD o el Secretario de Gobierno Municipal es el enlace oficial con la Coordinación General y rinde cada hora, informe detallado del Alcalde sobre las operaciones, las gestiones y las decisiones operativas en curso, según los aspectos antes mencionados.
  - El Alcalde con su equipo asesor determina las posibilidades de inversión, identificando recursos del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres o gestión del recurso para garantizar el desarrollo de las acciones.
  - Cualquier inquietud de carácter legal que surja en el ejercicio de las funciones, se remite a asuntos jurídicos para su respectiva revisión.
  - Realiza trabajo en línea entre: centro de información - medios de comunicación y coordinación logística – asistencia externa.



- En caso de emergencia departamental establece la línea de coordinación con la Sala de Crisis Departamental.
- Envía el reporte correspondiente a la Sala de Crisis Departamental y acata las directrices impartidas desde el nivel departamental.





## PROTOCOLO 9: TELEMÁTICA

UNIDAD DE COORDINACIÓN RESPONSABLE: la Sala de Crisis / PMU Coordinación Operativa de la Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo

AREAS FUNCIONALES QUE INTERVIENEN: Coordinación Operativa

RESPONSABLE: Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo

ENTIDADES DE APOYO: Cruz Roja, Defensa Civil y Cuerpo Oficial de Bomberos

### ACCIONES

1. Identifica la función de Viabilidad de las frecuencias de comunicaciones después de ocurrido el evento.
2. Elabora un inventario de las frecuencias que se encuentran en operación.
3. Instala el centro de telecomunicaciones en la Sala de Crisis, ubicando personal experto con los respectivos equipos, al servicio de la información y al servicio de la coordinación logística.
4. Coordina aspectos funcionales necesarios para enlazar la Sala de Crisis con los PMU, ya sea a través de la frecuencia del CMGRD o por medio de frecuencias de uso institucional, obteniendo siempre los permisos para hacerlo.
5. Establece el control sobre el tráfico de comunicaciones y promueve el orden en el tráfico de la información.
6. Identifica problemas relacionados con el flujo de las comunicaciones desde los diferentes frentes de operación.
7. Solicita el apoyo cuando se requiere, para la utilización de frecuencias institucionales que permitan dar fluidez a las comunicaciones en situaciones de emergencia.
8. Define los canales de comunicación entre los PMU y las áreas de coordinación, logística y centro de información de la Sala de Crisis.
9. Identifica necesidades de equipos y gestiona la consecución de los elementos para la funcionalidad de las comunicaciones.
10. Ordena el tráfico de comunicaciones hacia en la Sala de Crisis, definiendo prioridades y protocolos, específicos para el manejo de las frecuencias disponibles.
11. Establece turnos de radio-operadores en los dos puestos de recepción de la información en la Sala de Crisis.



## PROTOCOLO 10: MANEJO DE LA INFORMACIÓN

UNIDAD DE COORDINACIÓN RESPONSABLE: Sala de Crisis Coordinación Operativa

**AREAS FUNCIONALES QUE INTERVIENEN:** Todas las áreas funcionales en el proceso de respuesta

**RESPONSABLE:** Encargados de las áreas funcionales.

### ACCIONES

1. Una vez Instalada la el Sala de Crisis, el centro de información se activa para recibir la información que se produzca en la zona de impacto
2. El centro de información levanta los inventarios de informes disponibles, normas y otros insumos documentales y cartográficos requeridos para la atención de la emergencia.
3. Guía los PMU cuando sea necesario, en relación con las informaciones requeridas con más urgencia y a su vez, establece directrices para la remisión de los informes por orden de prioridad.
4. Los comunicados que serán manejados a través del centro de información deberán elaborarse teniendo en cuenta:
  - o áreas afectadas: magnitud y severidad del evento
  - o población afectada
  - o daños en estructuras e infraestructura
  - o actividades técnicas y operativas desarrolladas en el proceso de respuesta
  - o prioridad de intervención
5. Los PMU instalados envían datos generales y específicos al centro de información y solo podrán ser transmitidos mensajes de prioridad por vía radio; la información complementaria es consignada en formatos que luego se remiten a través de informes consolidados al centro de información. La responsabilidad de consolidar y definir la información básica requerida en las diferentes fases del proceso recae en los PMU y en las respectivas áreas funcionales activas.
6. El centro de información estará a cargo de dos instituciones que tengan experiencia en el manejo de datos, en la elaboración de informes y en la consolidación de información en situaciones de emergencia.
7. El centro de información elabora comunicados cada hora, que entregara al coordinador del CMGRD o Alcalde.



8. El área de telecomunicaciones establece el mecanismo para enlazar los PMU con el centro de información y define medios alternos para transmitir información, cuando el flujo de esta sature los canales definidos.
9. Una vez superada la situación de emergencia, adelanta acciones para recopilar las principales informaciones del proceso y procede a su sistematización.



## PROTOCOLO 11: LOGÍSTICA DE OPERACIONES

UNIDAD DE COORDINACIÓN RESPONSABLE: Sala de Crisis / PMU Coordinación Operativa

**AREAS FUNCIONALES QUE INTERVIENEN:** Todas las áreas funcionales en el proceso de respuesta

**RESPONSABLE:** Responsables de las áreas funcionales.

### ACCIONES

1. Una vez instalada la Sala de Crisis la coordinación Logística se activa para recibir toda la información relacionada con la disposición para la respuesta y los recursos para la operación.
2. Al igual que el centro de información, la Coordinación logística está en enlace con todos los PMU, a fin de consolidar las siguientes informaciones en relación con las áreas funcionales en operación:
  - o Equipos, maquinaria, elementos, recurso humano y transporte disponible en las zonas afectadas.
  - o Disponibilidad de alimentos y áreas de descanso para los grupos de respuesta.
  - o Disponibilidad de personas para relevos en los frentes de operación.
  - o Requerimientos de los grupos de respuesta para la operación.
3. En relación con la población afectada en el evento de conformidad con las evaluaciones realizadas en la zona de impacto:
  - o Disponibilidad de elementos en el centro de reserva para la ayuda humanitaria de emergencia a la población afectada.
  - o Disponibilidad de áreas o sitios adecuados para el alojamiento de personas.
  - o Disponibilidad de transporte para el traslado de personal o elementos de apoyo a la comunidad.
  - o Necesidades básicas de población, requerimientos de trámite a corto, mediano y largo plazo.
4. De acuerdo con el resultado de la evaluación en cada PMU, se definen las necesidades básicas y de consecución a corto plazo según el momento de la operación.

5. La coordinación logística internamente y con el apoyo de las instituciones que la integran, define la prioridad para el envío de los recursos disponibles en los respectivos centros de acopio y la reserva.
6. Cuando se supere la capacidad disponible, establece contacto directo con el área de asistencia externa a fin de gestionar los recursos faltantes.
7. La coordinación logística tendrá a disposición el inventario de recursos de todas las instituciones del CMGRD y de conformidad con la magnitud del evento, establece la necesidad de solicitar apoyo de los integrantes del CDGRD y otras organizaciones externas.
8. Realiza las gestiones en el nivel local cuando sea factible, siempre con la participación de la coordinación del CMGRD para la consecución de elementos que permitan facilitar el trabajo de las áreas funcionales o para el suministro de ayuda a la comunidad afectada. La autonomía de gestión de la coordinación logística se limita al nivel local; cuando supere estas instancias se hará la solicitud al área de asistencia externa de la Sala de Crisis.
9. En emergencia tipo 2 y 3, coordina con el área de asistencia externa la distribución por prioridad de los elementos que sean remitidos para el apoyo a la población afectada.
10. Realiza la coordinación para la distribución de grupos de apoyo en la zona de impacto, de acuerdo con las necesidades identificadas por los PMU.
11. Elabora informes de la logística en operaciones cada hora y confronta los datos recibidos, con el centro de información, a fin de realizar el análisis de necesidades conjuntamente.
12. En Búsqueda y Rescate y Atención Pre hospitalaria Básica, existen procedimientos operativos estandarizados, que serán aplicados en la atención del evento, conservando la unidad de criterio y la uniformidad en la actuación.



## PROCOLO 12. ASISTENCIA EXTERNA

**UNIDAD DE COORDINACIÓN RESPONSABLE:** Le corresponde a la coordinación de la Sala de Crisis, Coordinación general

### AREAS FUNCIONALES QUE INTERVIENEN:

- Salvamento
- Salud
- Seguridad
- Asistencia Social
- Infraestructura

**RESPONSABLE:** Despacho Alcaldía, Bienes y Suministros Alcaldía.

**ENTIDADES DE APOYO:** ICBF - Cruz Roja.

### ACCIONES

1. En emergencias tipo 2 y 3, establece con el apoyo de la Coordinación Logística, el análisis de necesidades definiendo las prioridades de acuerdo con las informaciones remitidas desde la zona de impacto. 2. Los grupos de apoyo a las diferentes áreas de operación, llegan a un sitio previamente definido para su recepción, donde se identifican y suministran información sobre el objeto de su llegada, capacidad, disponibilidad de equipos, logística de operaciones y medios de auto-sostenibilidad. 3. De conformidad con las informaciones suministradas por la Coordinación Logística, procede a definir su zona de intervención y la persona contacto en el sitio para su arribo y coordinación operativa. 4. El inventario de las donaciones se realiza de la siguiente manera: A la llegada de los auxilios por vía aérea se levantará un inventario en el Aeropuerto, especificando el tipo de ayuda, la cantidad y el estado de la misma. 5. Determina los sitios para el almacenamiento de las donaciones. 6. Dispone de un equipo humano para la realización de inventarios, verificación de ayudas, clasificación y distribución. 7. Coordina logísticamente el traslado de las donaciones hasta los sitios de almacenaje, realizando un segundo inventario al entrar a la bodega.
8. Se remiten los datos de la donación a la Comisión de Asistencia Externa, donde se establece su destino y prioridad para la entrega.



9. Dispone de los aspectos logísticos en recurso humano necesarios para la clasificación de las ayudas en la zona de almacenamiento.
10. Verifica el estado de los elementos recibidos y su posibilidad de uso.
11. Determina lugares de entrega y las personas responsables, de acuerdo con el análisis de necesidades realizado por la Coordinación Logística y el Centro de Información de la Sala de Crisis.
12. Entrega los elementos de ayuda a la Comisión de Abastecimientos y provisiones, que se encarga de la respectiva distribución.
13. Levanta los inventarios correspondientes y realiza el control de las entregas, identificando necesidades y elementos disponibles.
14. Las ayudas que lleguen por vía terrestre, se remiten directamente a la zona de bodegaje, donde se realiza el inventario y su respectiva clasificación.



## PROTOCOLO 13. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

**UNIDAD DE COORDINACIÓN RESPONSABLE:** Le corresponde a la Coordinación General

### AREAS FUNCIONALES QUE INTERVIENEN:

Medios de comunicación

**RESPONSABLE:** Oficina de comunicaciones de la Alcaldía.

### ACCIONES

1. Se activa una vez ocurrido el evento. En emergencias tipo 1 y 2, dependiendo del lugar del fenómeno y su afectación, está en el PMU o en la Coordinación Operativa de la Sala de Crisis actuando como apoyo a la Coordinación del CMGRD. En algunas emergencias tipo 2 y en emergencias tipo 3, se ubica en la Coordinación General de la Sala de Crisis, como apoyo a las labores del Alcalde.
2. Recibe la información transmitida por el Centro de Información de la Sala de Crisis y elabora boletines de prensa con los consolidados de afectación y acciones prioritarias desarrolladas.
3. Establece comunicación con los diferentes medios y canaliza toda la información que se genera en las áreas de operación, manteniendo un canal permanente de comunicación en la zona de afectación – unidades de coordinación – medios.
4. Define los mecanismos para la información pública y elabora los comunicados informativos sobre el evento y recomendaciones a la comunidad.
5. Convoca a rueda de prensa cuando el Alcalde o el Secretario de Gobierno lo soliciten.
6. Dispone de toda la información relacionada con la atención del evento y apoya el Centro de Información de la Sala de Crisis en la elaboración de informes consolidados que faciliten su transmisión a los medios de comunicación.
7. Verifica permanentemente la confiabilidad de la información transmitida a través de los diferentes medios.





## PROCOLO 14. SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN EN EMERGENCIA

**UNIDAD DE COORDINACIÓN RESPONSABLE:** PMU Según Operación Institucional única y exclusivamente en el sitio.

### ACCIONES

1. Para la atención de emergencias en la ciudad de Valledupar, operacionalmente en el sitio en donde se presenta la emergencia, se respetara el sistema adoptado por cada entidad, donde primara el utilizado por la entidad que opere como primer respondiente / responsable.
2. La estructura Operacional, cambiara y se articulara desde el PMU cuando se adopte lo dispuesto en el presente documento, con la estructura dispuesta para el funcionamiento de la Sala de Crisis. con su componente Operativo y Administrativo.
3. Las decisiones administrativas y operacionales tomadas desde el PMU y desde la Sala de Crisis se efectuaran según lo establecido en el presente documento por consenso del CMGRD y NO como decisiones unilaterales de personas o entidades.
4. Las coordinaciones administrativas y operacionales desde la Sala de Crisis estarán sujetas a las directrices del Presidente del CMGRD Valledupar, en consenso con el CDGRD y UNGRD.



## 5.3 PROTOCOLOS DE AREAS FUNCIONALES

### PROTOCOLO 15. MONITOREO DE EVENTOS

**UNIDAD DE COORDINACIÓN RESPONSABLE:** SALA DE CRISIS

**AREAS FUNCIONALES QUE INTERVIENEN:** Infraestructura

- Evaluación y Monitoreo de eventos

**RESPONSABLE:** CORPOCESAR, Secretaria de Obras Publicas

#### ACCIONES

1. En los lugares donde existe la probabilidad de presentarse eventos se establece un plan de monitoreo por parte de las entidades técnicas, con el propósito de conocer la evolución del fenómeno y sus potenciales efectos, sobre las personas o sobre los grupos que actúan en la zona.
2. Frente a los potenciales eventos las autoridades técnicas establecen niveles de alerta y permanecen en constante revisión de las áreas, verificando evidencias de campo y la probabilidad de ocurrencia de otros fenómenos.
3. Cuando la comisión lo amerite solicita el apoyo de organismos de orden nacional como el IDEAM, INGEOMINAS, Red Sísmica Nacional, para obtener conceptos generales o particulares sobre el fenómeno y su actividad.
4. Permanece activa durante todo el tiempo de la operación y prepara informes periódicos donde se documente la evolución del evento y las recomendaciones a las entidades que intervienen en la zona.



## PROTOCOLO 16. EVALUACIÓN DEL RIESGO

**UNIDAD DE COORDINACIÓN RESPONSABLE:** P.M.U.

**RESPONSABLE:** Secretaria de Obras Públicas, Oficina de Planeación Municipal Empresas de Servicios Públicos, CORPOCESAR.

**ENTIDADES DE APOYO:** Policía Nacional, Secretaria de Tránsito

### ACCIONES

Después de presentada la situación de emergencia y si la misma lo amerita, las entidades de orden técnico se desplazan a la zona de afectación, a fin de efectuar una evaluación del fenómeno y sus principales efectos. Inicialmente se realiza una evaluación general identificando los aspectos más relevantes del evento y sus niveles de afectación, dicha evaluación se realiza en compañía de los organismos de seguridad y socorro. Como resultado de la evaluación preliminar se define la estrategia de intervención (Ofensiva – Defensiva).

Cuando la situación sea considerada crítica, se procede a notificar del potencial evento al PMU y a la Sala de Crisis, y en forma inmediata se toman decisiones sobre la suspensión de las operaciones y la evacuación preventiva de las poblaciones en riesgo.

Permanece activa durante todo el tiempo de la operación y prepara informes periódicos donde se documente la evolución del evento y las recomendaciones a las entidades que intervienen en la zona.



## PROTOCOLO 17. EVALUACIÓN DE DAÑOS EN ESTRUCTURAS

**UNIDAD DE COORDINACIÓN RESPONSABLE:** La coordinación le corresponde al personal que se encuentra en el PMU

### AREAS FUNCIONALES QUE INTERVIENEN:

- Infraestructura
- Seguridad

**RESPONSABLE:** Secretaria de Obras Públicas, Oficina de Planeación Municipal Empresas de Servicios Públicos, CORPOCESAR.

**ENTIDADES DE APOYO:** Sociedad de Ingenieros, Sociedad de Arquitectos, Universidad del Área Andina Sede Valledupar), Empresas Publicas, Policia Nacional, Secretaria de Transito

### ACCIONES

1. La comisión de evaluación de daños inicia su intervención con la evaluación preliminar de la zona afectada.
2. Después de verificar las posibilidades de ingreso a la zona, organiza los grupos de trabajo, definiendo en principio tres prioridades en la evaluación:
  - Entidades esenciales: Salud, Seguridad, Organismos de Socorro, Educación, de Obras Públicas, Empresas de servicios públicos.
  - Estructuras afectadas en la zona donde adelantan las labores las áreas de Salvamento y Seguridad.
  - Estructuras con respecto a las vías consideradas estratégicas en el plan de emergencias, vías de ingreso y salida de socorristas y población evacuada.
3. La comisión de evaluación de daños dispone de formatos y manuales para la aplicación de los formularios en los sectores afectados.
4. En emergencias tipo 2 y 3, se realiza la distribución de los grupos de evaluación, siguiendo el esquema político-administrativo de la ciudad por comunas.
5. A través de códigos de colores señala las edificaciones visitadas y determina sus posibilidades de uso.



6. La comisión de evaluación recibe los profesionales de apoyo externo y los ubica en las respectivas comisiones de evaluación dispuestas para la ciudad.
7. Después de la verificación de las prioridades, se da trámite a la evaluación de las infraestructuras funcionales, tales como puentes, tanques de reserva, sub-estaciones eléctricas y edificaciones de orden administrativo.
8. Determina las áreas donde se requiere la evaluación de personal especializado y adelanta las gestiones para su disposición.
9. Genera los informes de evaluación necesarios para proferir las resoluciones de demolición. Se define un mecanismo de orden legal para proceder a la incorporación de los informes y a la elaboración de los actos administrativos correspondientes.
10. Notifica la Comisión de evacuación de las áreas o predios que requieren ser desalojados por seguridad para sus habitantes.
11. Elabora informes consolidados de afectación y lleva la cartografía de predios de acuerdo a su calificación. Suministra información permanentemente al Centro de Información de la Sala de Crisis.
12. Realiza la sistematización de los formularios de evaluación y establece mapas de daños.



## PROCOLO 18. REHABILITACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

**UNIDAD DE COORDINACIÓN RESPONSABLE:** Le corresponde la coordinación al PMU y la Sala de Crisis.

### AREAS FUNCIONALES QUE INTERVIENEN:

- Infraestructura.

**RESPONSABLE:** Empresas de Servicios Públicos de Valledupar

### ACCIONES

1. Las entidades prestadoras de servicios públicos dispondrán de planes de contingencia especiales para la evaluación de las redes y la reparación de los daños post-evento.
2. Con el apoyo de las entidades operativas, se determinan los sitios relacionados con la operación, que requieren tener disposición de los servicios básicos en el menor tiempo posible.
3. Establece comisiones de evaluación de las redes e identifica áreas críticas donde sea necesario realizar una rápida intervención.
4. Con el apoyo de la Comisión de evaluación de daños, inspecciona las instalaciones, infraestructuras asociadas a las redes, tales como tanques de almacenamiento de agua, sub-estaciones eléctricas, etc.
5. Coordina los apoyos logísticos y la gestión de los recursos necesarios para la recuperación de las redes.
6. Apoya las demás áreas funcionales, garantizando la prestación de los servicios en los puntos de acción operativa: Sala de Crisis, PMU, MEC, Alojamientos temporales.
7. Implementa los planes de recuperación de las redes para el retorno a la normalidad en los servicios, en el menor tiempo posible.



8. Elabora informes de evaluación generales y detallados. Apoyarán la Comisión de Medios de Comunicación en la elaboración de Comunicados a la población, informando sobre las condiciones de prestación de los servicios.
9. Remite los informes al Centro de Información del P.M.U. y de la Sala de Crisis



## PROTOCOLO 19. MANEJO DE ESCOMBROS

**UNIDAD DE COORDINACIÓN RESPONSABLE:** Le corresponde la coordinación a la Sala de Crisis.

### AREAS FUNCIONALES QUE INTERVIENEN:

- Infraestructura
- Seguridad

**RESPONSABLE:** Secretaria de Obras Públicas

**ENTIDADES DE APOYO:** Oficina de Planeación Municipal, CORPOCESAR, Empresas de Servicios Públicos de Valledupar, Secretaria de Transito y Policía Nacional

### ACCIONES

1. Coordina logísticamente la disposición de maquinaria y equipos para la demolición de estructuras y la remoción de escombros.
2. Establece un plan de prioridades de intervención, teniendo en cuenta la necesidad de habilitar vías y despejar áreas que sean de interés operativo.
3. Coordina con las autoridades municipales y CORPOCESAR, los lugares de disposición final de los materiales.
4. Realiza los operativos de demolición de estructuras, de conformidad con las evaluaciones realizadas por la Comisión de evaluación de daños, dando siempre prioridad a las edificaciones que representen peligro para la comunidad o para otras estructuras que se encuentren en buen estado.
5. Aplica los procedimientos de seguridad para la demolición controlada de estructuras, ya sea con maquinaria o con el uso de explosivos; en este último caso requerirá el apoyo del ejército.





6. Coordina con la comisión de aislamiento de áreas, el cerramiento de las zonas donde se lleven a cabo los procesos de demolición, evitando el ingreso de personas o el tránsito de vehículos por el sector.
7. Coordina con la Secretaría de Tránsito, las rutas de ingreso y salida de maquinaria pesada, y las rutas para el traslado de escombros hasta el sitio definido como escombrera.
8. Define los parámetros técnicos necesarios para la disposición final de escombros y lleva a cabo las labores de adecuación de terrenos.
9. Elabora los informes respectivos de demolición con las novedades presentadas en el proceso, teniendo en cuenta los aspectos técnicos y jurídicos que se deben considerar para la demolición de estructuras.



## PROTOCOLO 20. REHABILITACIÓN DE VIAS

**UNIDAD DE COORDINACIÓN RESPONSABLE:** La coordinación le corresponde a la Sala de Crisis

### AREAS FUNCIONALES QUE INTERVIENEN:

- Seguridad
- Infraestructura

**RESPONSABLE:** Secretaria de Obras Públicas, Instituto Nacional de Vías

**ENTIDADES DE APOYO:** Secretaria de Transito - Policía Nacional

### ACCIONES

Realiza las evaluaciones técnicas sobre las medidas que se deben tomar con el fin de rehabilitar los tramos viales o sus posibles soluciones a corto y largo plazo.

Gestiona con la Coordinación logística, la disposición de maquinaria pesada para la remoción de escombros que se encuentren obstruyendo vías principales y/o estratégicas para el desarrollo de las operaciones.

Se direcciona la posible ayuda externa en casos de mayor complejidad por afectación de la malla vial de la ciudad.

Informa permanentemente a la Sala de Crisis y P.M.U. sobre las acciones realizadas y por realizar.



## PROTOCOLO 21. BÚSQUEDA Y RESCATE

**UNIDAD DE COORDINACIÓN RESPONSABLE:** La coordinación le corresponde al PMU y Sala de Crisis

### AREAS FUNCIONALES QUE INTERVIENEN:

- Seguridad
- Salvamento
- Infraestructura
- Salud

**RESPONSABLE:** Cruz Roja, Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos.

**ENTIDADES DE APOYO:** Ejército Nacional, Policía Nacional

Los procedimientos de rescate incluyen la intervención operativa en diversos escenarios, entre ellos están: el rescate en estructuras colapsadas y en deslizamientos de tierra, en medios acuáticos, extricación y extracción vehicular y el rescate en alturas.

La búsqueda y rescate corresponde a una de las acciones prioritarias en la primera fase de atención de la emergencia; por tal razón, de la disponibilidad de personal entrenado y equipos, así como de la rápida intervención en la zona de impacto, depende que sea mayor o menor el número de víctimas en el evento. La participación de la comunidad en la identificación de posibles áreas de intervención es fundamental para optimizar los recursos disponibles y para establecer el orden en la atención de los casos registrados.

El área de Búsqueda y Rescate debe establecer una coordinación directa con las áreas de evaluación del riesgo, monitoreo de eventos y evaluación de daños; a fin de determinar las condiciones de seguridad para realizar las labores de aproximación y penetración a las zonas donde se encuentran las personas en proceso de rescate o recuperación.



## ACCIONES

1. Reconocimiento e identificación de las áreas afectadas en compañía de las áreas de evaluación del riesgo, monitoreo de eventos y evaluación de daños.
2. Definición del escenario de operaciones y revisión de la logística para la intervención.
3. Evaluación de las necesidades de acuerdo con el nivel de afectación y los recursos disponibles.
4. Adopción de protocolos de acción en Búsqueda y Rescate.
5. Evaluación de las condiciones de seguridad en el área (identificación de eventos secundarios) y elección de la estrategia de intervención.
6. Gestión de los suministros logísticos faltantes para la operación, con el apoyo de la coordinación del PMU.
7. Brindar el soporte básico de vida a las personas atrapadas o aprisionadas.
8. Elaborar los informes de intervención respectivos y la señalización de las áreas que fueron objeto del trabajo de las diferentes comisiones.
9. Registro de personas atendidas en el proceso de búsqueda y rescate.



## PROTOCOLO 22. ATENCIÓN PREHOSPITALARIA

UNIDAD DE COORDINACIÓN RESPONSABLE: PMU

AREAS FUNCIONALES QUE INTERVIENEN:

- Salvamento
- Seguridad
- Salud

**RESPONSABLE:** Cruz Roja- Defensa Civil, La Secretaria de Salud (en el momento en que deben instalarse MEC

**ENTIDADES DE APOYO:** Centro Regulator de Urgencias y Emergencias RUE, Cuerpo Oficial de Bomberos

### ACCIONES

1. Es la primera aproximación que se realiza sobre la zona de impacto después de definir la estrategia de intervención en articulación con el CRUE y su coordinación corresponde al PMU.
2. En la evaluación preliminar de la zona, realizada por los organismos de socorro y seguridad, identifican como acción prioritaria las áreas donde existen posibles personas atrapadas y/o lesionadas.
3. Define los recursos humanos y en equipo disponibles y establece su área de intervención por orden de prioridad. Pueden conformarse varios grupos de trabajo dependiendo de la capacidad logística y de recurso humano.
4. Realiza un Triage preliminar, suministra los primeros auxilios a las personas lesionadas que se encuentren dentro del perímetro definido y procede a su estabilización. En caso de existir algún riesgo secundario inherente al evento, retira los pacientes a un lugar seguro y luego se practican los primeros auxilios.



5. Procede a realizar maniobras de rescate en el caso de personas atrapadas, disponiendo para tal efecto de los equipos especializados para este tipo de operaciones.
6. El número de personas lesionadas y atrapadas, determina la cantidad de ambulancias o vehículos de transporte que son necesarios para el traslado de los pacientes a los centros asistenciales; se contará inicialmente con las ambulancias al servicio de los organismos de socorro y posteriormente con el apoyo del CRUE se realiza la gestión para la consecución de las ambulancias que sean requeridas.
7. En emergencias tipo 1, el área de Socorros realiza la estabilización de los pacientes y se encarga de su traslado al centro asistencial. En emergencias tipo 2 y 3, se instalarán los MEC (estos siempre deberán ser coordinados por la Secretaría de salud del Municipio), donde un equipo médico recibe los lesionados, brinda atención pre hospitalaria, realiza el Triage y transporta los pacientes a los centros asistenciales que cuenten con la capacidad para su debida atención y tratamiento según lineamientos del CRUE.
8. Todos los pacientes que sean atendidos en la zona de impacto, serán registrados por las entidades que los atienden y transmitirán las respectivas informaciones al PMU, para efectos de coordinación con el CRUE.
9. Los grupos de Búsqueda y rescate realizan la recuperación de personas fallecidas y entregan los cuerpos a los organismos encargados del levantamiento: Medicina legal, CTI-fiscalía, a fin de realizar los procedimientos correspondientes.
10. Cuando el área de afectación es amplia, emergencias tipo 2 y 3; se elevarán las solicitudes a la Coordinación Logística, para la gestión de apoyo externo y para la correcta canalización de los grupos a las áreas que requieren prioridad de intervención en la atención Pre hospitalaria.



## PROTOCOLO 23. AREA DE CONCENTRACIÓN DE VICTIMAS A.C.V.

UNIDAD DE COORDINACIÓN RESPONSABLE: PMU

AREAS FUNCIONALES QUE INTERVIENEN:

- Salvamento
- Seguridad
- Salud

**RESPONSABLE:** Cruz Roja, Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos

### ACCIONES

1. Sera el lugar habilitado por las entidades de Socorro, con el fin de realizar la clasificación de pacientes cuando estos sean en número mayor al recurso existente de primera intervención y cuando no se disponga de un M.E.C. por disposición de la autoridad de Salud competente.
2. Todos los pacientes que sean atendidos en el ACV, serán registrados por las entidades que los atienden y transmitirán las respectivas informaciones al PMU, para efectos de coordinación con el CRUE.
3. Si luego de la puesta en marcha del A.C.V. la autoridad de Salud, activa un M.E.C. se establecerá nivel de coordinación con el fin de unificar el nivel de atención, donde el direccionamiento y estrategia la adoptara la autoridad del sector salud para la atención de los pacientes.
4. Los ACV servirán como punto estratégico de estabilizaciones en pacientes de menor complejidad y con características que permitan su accionar en el desarrollo de Planes de Contingencia programados previamente.
5. El ACV no reemplaza a los MEC, solo es el primer sitio por competencia para la atención y clasificación de pacientes a cargo de las entidades de Socorro, con respecto a su operación logística (Equipos y Recurso Humano).



## PROCOLO 24. REFERENCIA DE PACIENTES

**UNIDAD DE COORDINACIÓN RESPONSABLE:** La coordinación le corresponde al PMU y a la Sala de Crisis Coordinación Operativa

### AREAS FUNCIONALES QUE INTERVIENEN:

- **Salvamento:** Realiza la Búsqueda y rescate y Atención pre hospitalaria básica (ACV)
- **Salud:** le corresponde la atención Pre hospitalaria-MEC, atención hospitalaria donde entran a trabajar hospitales, clínicas.

**RESPONSABLE:** Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE.

### ACCIONES

1. Los planes hospitalarios de emergencias se activan funcional y operativamente desde el momento que se establece la alerta y/o cuando se ha confirmado la ocurrencia de un evento con afectación sobre las personas.
2. Cada centro asistencial, dispondrá de un plan interno para responder ante la llegada intermitente o masiva de cierto número de lesionados, de acuerdo a la magnitud de la emergencia, activados previamente por el CRUE
3. Establece una línea directa de comunicación entre los ACV / MEC con el CRUE y este a su vez con el centro asistencial, a fin de advertir sobre la remisión de pacientes, el volumen de lesionados, las principales causas de lesión y los procedimientos de manejo y estabilización.
4. Cuando la emergencia supere las capacidades locales, el CRUE dispondrá de las alternativas más viables para el traslado de pacientes y su correspondiente atención en centros asistenciales alternos, dentro del Departamento o fuera de la jurisdicción.
5. Establece un plan interno para la gestión y suministro de insumos médicos requeridos en el proceso de atención.
6. En todos los casos, lleva el registro de los pacientes atendidos y remitidos a otros centros de atención.





7. Establece internamente un centro de información, para el manejo de los datos correspondientes a la atención y traslado de pacientes (Central CRUE)
8. Realiza el enlace con la comisión de personas fallecidas para adelantar los procedimientos correspondientes.



## PROTOCOLO 25. INSTALACIÓN Y ACTIVACIÓN DEL MEC

**UNIDAD DE COORDINACIÓN RESPONSABLE:** La coordinación le corresponde al PMU /COE

### AREAS FUNCIONALES QUE INTERVIENEN:

- **Salud:** le corresponde la atención pre hospitalaria-MEC, atención hospitalaria- CRUE donde entran a trabajar hospitales, clínicas.
- **Salvamento** Articulan los ACV a los MEC

**RESPONSABLE:** Secretaria de Salud Municipal,

**ENTIDADES DE APOYO:** Hospitales del Municipio

### ACCIONES

1. De acuerdo con las condiciones en la zona de impacto, el PMU establece la necesidad de instalar MEC, en un sector cercano al área afectada. Emergencias tipo 2 y 3 a cargo de la Autoridad del Sector Salud
2. Cada MEC tendrá disposición de personal médico y enfermeras o auxiliares de enfermería, para adelantar las actividades de triage y estabilización de pacientes con equipo especializado según la normatividad vigente.
3. Realiza la instalación de los MEC cuando se cuente con una infraestructura mínima para la atención de pacientes, donde se garanticen los servicios básicos de agua y energía, además del recurso humano necesario para su funcionamiento.
4. El personal de los organismos de socorro o rescate, trasladan los lesionados desde la zona de impacto hasta el MEC y entregan un reporte al personal del MEC, sobre el estado del paciente y los primeros auxilios suministrados de acuerdo a la valoración primaria.
5. El personal médico del MEC determina las prioridades de atención de los pacientes recibidos y su necesidad de traslado a los centros asistenciales disponibles.



6. El personal del MEC tendrá conocimiento sobre la disponibilidad de centros asistenciales para la remisión de los pacientes en coordinación con el CRUE.
7. La coordinación del MEC realiza los requerimientos necesarios para su lograr su funcionalidad y coordinará logísticamente la disposición de ambulancias y vehículos de transporte de pacientes, así como los suministros médicos necesarios con el CRUE.



## PROTOCOLO 26. ATENCIÓN PSICO-SOCIAL

**UNIDAD DE COORDINACIÓN RESPONSABLE:** La coordinación le corresponde a la Sala de Crisis

**AREAS FUNCIONALES QUE INTERVIENEN:**

- Salud

**RESPONSABLE:** Secretaria de Salud Municipal.

**ENTIDADES DE APOYO:** Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, Oficina Municipal de Gestión Social.

El impacto generado por una emergencia o desastre no solo se ve reflejado en la afectación física de las personas comprometidas en el evento; sino también en el comportamiento y la actitud de quienes hacen parte del componente social en el área de influencia de dicho evento. Muchas personas sin ser afectadas físicamente, se ven alteradas psicológicamente y demandan en el mediano y largo plazo la Intervención de profesionales especializados en salud mental que propicien el desarrollo de procesos de adaptación.

### ACCIONES

1. Brindar asistencia a los organismos encargados de la respuesta.
2. Realización del diagnóstico en salud mental en las comunidades afectadas
3. Selección de Grupos para la aplicación de terapias.
4. Instalar puestos de atención y promover en las comunidades su utilización.
5. Llevar el registro de personas atendidas.



## PROTOCOLO 27. SANEAMIENTO AMBIENTAL

**UNIDAD DE COORDINACIÓN RESPONSABLE:** La coordinación le corresponde al la Sala de Crisis

**AREAS FUNCIONALES QUE INTERVIENEN:**

- **Salud**

**RESPONSABLE:** Secretaria de Salud Municipal, CRUE, CORPOCESAR

Involucra los aspectos relacionados con la calidad del agua y de los alimentos, los sistemas de evacuación de aguas residuales y el tratamiento y disposición de residuos sólidos, en lugares de concentración de personas o en áreas destinadas a la atención de personas afectadas por un evento.

Es necesario establecer controles adecuados para evitar la ocurrencia de daños en la salud por la utilización de suministros con calidad deficiente o por la inadecuada disposición de elementos contaminantes.

### ACCIONES

1. Identificar la disponibilidad de servicios en las áreas establecidas para la atención de pacientes, velando por conservar siempre las condiciones mínimas de higiene requeridas.
2. Identificar de acuerdo con el área afectada, las fuentes de abastecimiento de agua potable y los respectivos mecanismos de suministro.
3. Definir un plan de acción específico para el abastecimiento de agua.
4. Establecer los procedimientos para la eliminación de aguas residuales, que puedan convertirse en focos de enfermedades a la población.
5. Definir el Plan para el manejo de residuos sólidos y excretas en los sitios de concentración de personas damnificadas.
6. Realizar el monitoreo y vigilancia de la calidad del agua y los alimentos suministrados a la comunidad.



7. Coordinar con las entidades prestadoras de servicios y la comunidad, los procedimientos para la recolección de basuras.
8. Adelantar campañas para el control de plagas.
9. Vigilar permanentemente las condiciones de los animales domésticos en el hábitat humano.
10. Desarrollar procesos de educación comunitaria para el manejo de las condiciones de saneamiento en albergues temporales.



**PROTOCOLO 28. VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA**

**UNIDAD DE COORDINACIÓN RESPONSABLE:** La coordinación le corresponde a la Sala de Crisis

**AREAS FUNCIONALES QUE INTERVIENEN:** Salud

**RESPONSABLE:** Secretaria de Salud Municipal.

En las zonas afectadas por emergencias y especialmente en los sitios de concentración masiva de personas, debe adelantarse un estricto control de las condiciones de salud pública, vigilando permanentemente la aparición de enfermedades que puedan comprometer la seguridad de las personas.

La vigilancia epidemiológica y el saneamiento ambiental son líneas de acción complementarias, puesto que la utilización de insumos de buena calidad para la satisfacción de las necesidades básicas de la población, facilita el control de enfermedades infectocontagiosas o epidemias en una zona determinada.

**ACCIONES**

1. Realización de campañas de vacunación en los casos que el sector salud considere pertinente.
2. Verificación de las condiciones de seguridad en salud del personal voluntario y grupos operativos que intervienen en la respuesta.
3. Realizar controles permanentes para identificar focos de agentes patógenos.
4. Adelantar campañas de promoción y prevención en los albergues.
5. Implementar los Planes correspondientes para el control de los vectores al momento de identificar la aparición de enfermedades.
6. Realizar el seguimiento y evolución de las patologías identificadas.
7. Establecer niveles de alerta para activar el sector salud frente a posibles epidemias.
8. Garantizar el control de plagas en las áreas identificadas en riesgo.



## PROTOCOLO 29. MANEJO DE PERSONAS FALLECIDAS

**UNIDAD DE COORDINACIÓN RESPONSABLE:** Le corresponde la coordinación al PMU

### AREAS FUNCIONALES QUE INTERVIENEN:

- **Salud:** le corresponde la atención pre hospitalaria ACV / MEC, manejo de personas fallecidas.
- **Seguridad**

**RESPONSABLE:** Medicina legal, CTI, Fiscalía.

### ACCIONES

1. Establece el número aproximado de personas fallecidas actual y proyectado para identificar necesidades.
2. Notifica a Medicina Legal de la ocurrencia del hecho, informando naturaleza, locación exacta del evento, rutas de acceso, entidades que están a cargo, hora de ocurrencia del hecho y posibles situaciones que pongan en peligro la seguridad del grupo.
3. Conformar el equipo de medicina legal en la zona del impacto, compuesto por un Jefe de Operaciones, asistente en la zona de impacto, responsable logístico, responsable de la Morgue y responsable de información a familiares.
4. Coordina con las entidades locales la consecución de uno o varios lugares que puedan acondicionarse como salas de autopsia provisional, al igual que la disposición de los cuerpos, almacenamiento y conservación de los mismos (Mapa Operativo).
5. Coordina las necesidades de apoyo logístico: transporte de personal, transporte de cuerpos a la morgue, seguridad del personal, suministros, alojamiento y alimentación, etc.
6. Adelanta las acciones propias del manejo de personas fallecidas (levantamiento, recopilación de la información, identificación, registro, entrega de informes, notificaciones).

Elabora informes para su remisión al Centro de Información de la Sala de Crisis.





## PROTOCOLO 30. CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO

**UNIDAD DE COORDINACIÓN RESPONSABLE:** Le corresponde la coordinación al PMU

**AREAS FUNCIONALES QUE INTERVIENEN:**

- Seguridad

**RESPONSABLE:** Policía, Secretaria de Gobierno Municipal.

**ENTIDADES DE APOYO:** Ejercito Nacional

### ACCIONES

1. Realizar la Identificación del área afectada y define los recursos humanos y logísticos disponibles.
2. Desplazamiento a las zonas afectadas e implementación del plan de seguridad correspondiente.
3. Solicitar el apoyo que sea requerido para garantizar la total cobertura de las zonas de intervención.
4. Identificar puntos críticos de seguridad y realizar los operativos de control pertinentes.
5. Establecer el monitoreo y vigilancia permanente de las áreas que puedan ser objeto de actos delincuenciales.
6. Coordinar con el apoyo de la Secretaria de Transito, el tráfico de vehículos, cuando sea necesario hacer el cierre de las rutas de ingreso y salida de la ciudad.



### PROTOCOLO 31. AISLAMIENTO DE AREAS

**UNIDAD DE COORDINACIÓN RESPONSABLE:** La coordinación le corresponde al PMU y a la Sala de Crisis coordinación general

**AREAS FUNCIONALES QUE INTERVIENEN:** Seguridad

**RESPONSABLE:** Policía Nacional, Secretaria de Transito

**ENTIDADES DE APOYO:** Ejército Nacional

#### ACCIONES:

1. Una vez notificado el evento, los organismos de seguridad se desplazan a la zona de afectación y coordinan con los organismos de socorro, el aislamiento de áreas y la restricción de ingreso a las zonas de operación.
2. Establece planes específicos de acuerdo con los procedimientos de seguridad, para la vigilancia permanente de las zonas impactadas y el apoyo en seguridad a los diferentes frentes de operación.
3. Facilita las actividades de evacuación de familias y brinda seguridad a las propiedades que han sido evacuadas.
4. Dependiendo de la magnitud del evento, en emergencias tipo 2 y 3, establece un plan de seguridad general para el aseguramiento del orden público en la zona de afectación y en todo el perímetro urbano.
5. Realiza controles de seguridad y establece vigilancia permanente sobre infraestructuras esenciales y áreas demarcadas por los organismos de atención.
6. Realiza el cierre de los diferentes puntos de ingreso a la ciudad (mapa operativo) y con el apoyo de Tránsito Municipal controla el ingreso y salida de vehículos.
7. Establece planes de apoyo para la vigilancia en alojamientos temporales y áreas de uso comunal.
8. Gestiona directamente con la Coordinación General de la Sala de Crisis, la consecución de apoyo o refuerzos de seguridad cuando la situación lo amerite.



## PROTOCOLO 32. EVACUACIÓN

**UNIDAD DE COORDINACIÓN RESPONSABLE:** La coordinación le corresponde al personal que se encuentra en el PMU

### AREAS FUNCIONALES QUE INTERVIENEN:

- Infraestructura
- Salvamento
- Seguridad

**RESPONSABLE:** Secretaría de Gobierno.

**ENTIDADES DE APOYO:** Cruz Roja, Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos, Policía Nacional, Ejército Nacional

### ACCIONES:

1. Define con las Comisiones de Evaluación del riesgo y Monitoreo de eventos conexos, las áreas de probable afectación por fenómenos secundarios o zonas donde se puedan presentar otros eventos con amenaza para la población. De acuerdo con el nivel de alertamiento definido por el CMGRD o la Sala de Crisis cuantifica las familias que requieren ser trasladadas.
2. Establece las áreas de seguridad o los sitios donde se ubicarán transitoriamente las comunidades evacuadas.
3. Con el apoyo de la Coordinación Logística, garantiza el desplazamiento, mediante el transporte de personas y los elementos mínimos para su manutención. Facilita los medios de traslado a las familias que se puedan alojar en casas de familiares o amigos.
4. Levanta los censos de las familias evacuadas.
5. Gestiona el apoyo humanitario de emergencias en los casos que se requiera.
6. Coordina con el área de seguridad la vigilancia de los sectores que fueron objeto de evacuación.
7. Coordina con el área de seguridad el aislamiento de las áreas en peligro y establece controles para restringir total o parcialmente el ingreso a la zona.
8. Realiza el seguimiento de los eventos en proceso, a fin de garantizar el retorno de las comunidades o la reubicación definitiva de las mismas.



9. Elabora informes relacionados con el proceso de evacuación: Zona de potencial afectación, número de viviendas, familias evacuadas, lugar de traslado, censo de la población. Los informes se remitirán al Centro de Información de la Sala de Crisis.
10. Realiza la recomendación de evacuación preventiva y según el caso hace el otorgamiento del subsidio de arrendamiento.



### PROTOCOLO 33. CONTROL DE LA MOVILIDAD

**UNIDAD DE COORDINACIÓN RESPONSABLE:** La coordinación le corresponde al PMU y la Sala de Crisis coordinación general

**AREAS FUNCIONALES QUE INTERVIENEN:** Seguridad

**RESPONSABLE:** Secretaria de Tránsito Municipal, Policía Nacional

#### ACCIONES

Establece planes en toda la ciudad, para habilitar rutas alternas que permitan descongestionar las vías estratégicas para la respuesta.

Establece las señalizaciones correspondientes sobre las vías e informa cuando sea posible a través de los medios de comunicación, las recomendaciones generales y las modificaciones en el sentido de las vías.

Remite permanentemente a la Sala de Crisis, la cartografía vial con los diferentes cambios en rutas y direcciones de las vías.

Realiza el reconocimiento de la zona afectada y establece la funcionalidad de las vías que permiten el ingreso y salida de ella.

Determina alternativas de desplazamiento a los organismos de socorro, cuando las vías se encuentren obstruidas o congestionadas por el tráfico vehicular.

Realiza el control del flujo vehicular y establece un plan de contingencia para la circulación de automotores en el perímetro de la zona afectada.

Establece una o varias rutas para el tránsito de vehículos de emergencia desde y hacia la zona de impacto.



## PROTOCOLO 34. CONTROL DE INCENDIOS

**UNIDAD DE COORDINACIÓN RESPONSABLE:** La coordinación le corresponde al PMU y a la Sala de Crisis coordinación general

**AREAS FUNCIONALES QUE INTERVIENEN:** Seguridad, Salvamento.

**RESPONSABLE:** Cuerpo Oficial de Bomberos Valledupar

**ENTIDADES DE APOYO:** Cuerpo de Bomberos

### ACCIONES

1. Dispone del equipo humano y técnico para el control de incendios.
2. Identifica las condiciones del sitio y define la estrategia de intervención
3. Coordina con el área de seguridad el despeje de vías para el flujo de los vehículos de emergencia y maquinas extintoras.
4. Implementa los procedimientos operativos institucionales (Sistema Comando de Incidentes).
5. Coordina con los organismos de socorro y seguridad, la evacuación de familias o personas a zonas seguras.
6. Determina el área de aislamiento, con la ayuda de los organismos de Socorro y Seguridad.
7. Realiza las labores de búsqueda y rescate en ambientes o escenarios donde se requiera la intervención de personal especializado en incendios.
8. Se articula con el área de infraestructura, para garantizar el suministro de agua para la extinción del incendio.
9. Asegura la zona afectada para evitar la propagación del fuego hacia otras áreas y realizar el monitoreo hasta su extinción definitiva.
10. Elaborar los informes respectivos para su remisión al Sala de Crisis.



## PROTOCOLO 35. CENSO POBLACIONAL

**UNIDAD DE COORDINACIÓN RESPONSABLE:** La coordinación le corresponde al PMU

**AREAS FUNCIONALES QUE INTERVIENEN:** Asistencia Social, Salvamento.

**RESPONSABLE:** Coordinación de la Oficina de Gestión Social del Municipio.

**ENTIDADES DE APOYO:** Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF

### ACCIONES:

1. Identifica la población damnificada por el evento. Define la magnitud de la afectación y establece grupos de trabajo para la captura de la información relacionada con las familias que requieren algún tipo de atención.
2. Realiza trabajo personalizado con los jefes de hogar de las familias afectadas.
3. Solicita la participación de las Juntas de acción comunal o líderes de barrio, para facilitar la identificación de los núcleos familiares.
4. Identifica las necesidades de personal y logística para el levantamiento de los censos.
5. En emergencias tipo 2 y 3, se realiza la sectorización del área afectada y se conforman varias comisiones de levantamiento de censos, utilizando formatos unificados para la captura de la información. Cada sector está a cargo de una entidad de socorro, en forma similar a como se realiza el reconocimiento y evaluación del área de impacto.
6. Elabora un inventario aproximado de pérdidas por familia y prioriza los niveles de intervención.
7. Identifica los casos que requieran ayuda humanitaria de emergencias, de conformidad con el nivel de pérdidas observado.
8. Determina el número de familias que requieren ayuda en vivienda, alimentación y menaje básico.



9. Gestiona con el apoyo de la Coordinación Logística, los apoyos de emergencia necesarios para las familias afectadas.
10. En situación de evacuación por eventos adversos, desarrolla las mismas acciones que en situación de emergencia.
11. Elabora los informes consolidados de afectación de familias para su remisión al Centro de Información de la Sala de Crisis.





## PROCOLO 36. AYUDA HUMANITARIA

**UNIDAD DE COORDINACIÓN RESPONSABLE:** La coordinación le corresponde al PMU / Sala de Crisis

### AREAS FUNCIONALES QUE INTERVIENEN:

\*Asistencia Social

\* Salvamento

**RESPONSABLE:** Coordinación de la Oficina de Gestión Social del Municipio.

**ENTIDADES DE APOYO:** Cruz Roja, Defensa Civil, ICBF,

### ACCIONES

1. Define número de familias y requerimientos prioritarios.
2. Identifica los recursos disponibles para la atención primaria de la comunidad afectada.
3. Coordina el desplazamiento y la entrega de los elementos disponibles por orden de prioridad, de conformidad con los censos elaborados.
4. Apoyarse para las labores de entrega, en los líderes comunales y personas reconocidas de la comunidad, como veedores ciudadanos.
5. Realizar las gestiones ante las instancias correspondientes para la gestión de los insumos faltantes.
6. Diligenciar los respectivos formularios de entrega de suministros.
7. Tener a disposición el inventario de Recursos y de proveedores, donde sea factible hacer la solicitud de suministros.
8. Trasladar las solicitudes al a la Sala de Crisis para su gestión ante las entidades regionales o nacionales, cuando la situación supere las capacidades locales.



## PROTOCOLO 37. ALOJAMIENTOS TEMPORALES

**UNIDAD DE COORDINACIÓN RESPONSABLE:** La coordinación le corresponde al PMU / Sala de Crisis

### AREAS FUNCIONALES QUE INTERVIENEN:

- Infraestructura
- Salvamento
- Seguridad
- Salud
- Asistencia Social

**RESPONSABLE:** Coordinación de la Oficina de Gestión Social del Municipio.

**ENTIDADES DE APOYO:** Secretaria de Gobierno, Cruz Roja, Defensa Civil, Policía, ICBF, Personería Municipal.

### ACCIONES:

1. Establece un comité interinstitucional para la coordinación de alojamientos temporales integrado por: Infraestructura y Servicios, Salud, Seguridad y Asistencia Social.
2. De acuerdo a los censos elaborados, identifica el número de familias afectadas que requieren asistencia en vivienda, alimentos y menaje.
3. En situaciones de emergencia tipo 1, promueve el alojamiento de personas en viviendas de vecinos, familiares o amigos y/o se proporcionará el arrendamiento de inmuebles por un tiempo no mayor a tres meses.
4. En emergencias tipo 2 y 3, la comunidad de los sectores afectados apoya a las familias damnificadas, mientras se establecen las soluciones de vivienda temporal.
5. Determina de acuerdo a las posibilidades en la ciudad, las zonas más adecuadas para la ubicación de alojamientos temporales (mapa operativo).
6. Confirma con las Entidades prestadoras de servicios públicos, la disposición de redes y sus posibilidades de adecuación a los sectores definidos.
7. Establece las necesidades de elementos para la construcción de los alojamientos y gestiona la obtención de los mismos.



8. Con el apoyo de la Secretaría de Obras y Infraestructura y el Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana FONVISOCIAL, construye los módulos para el mayor número de familias posible.
9. Facilita el traslado de las familias a los alojamientos construidos, previa verificación de los censos.
10. Determina necesidades básicas de la población y cuando se ha superado la capacidad de respuesta local, gestiona con el gobierno departamental y nacional, el suministro de alimentos y menaje básico.
11. Entrega las dotaciones a las familias damnificadas y conforma los comités internos de la comunidad, con el apoyo de la Comisión de Alojamientos Temporales.
12. Establece el manual de convivencia en alojamientos temporales e inicia el trabajo comunitario con la población afectada para el retorno a la normalidad.
13. Establece planes con la comunidad para el manejo de los servicios públicos, el uso de áreas comunes y el manejo de residuos sólidos.
14. Desarrolla programas de prevención de incendios y establece normas de seguridad para el uso y manipulación de materiales combustibles utilizados en la preparación de alimentos.
15. Establece un plan interno de seguridad para el control de posibles situaciones de orden público dentro y fuera de los alojamientos.
16. Evalúa permanentemente la situación interna de los alojamientos en torno a: Condiciones de salud, calidad de alimentos y agua; cantidad y necesidades en alimentos, suministros médicos y otros aspectos de trámite interno con la comunidad.
17. Elabora informes específicos por áreas funcionales respecto a las acciones adelantadas, las necesidades identificadas y los procesos de adaptación a las condiciones de habitabilidad.



## PROCOLO 38. AUXILIOS DE ARRENDAMIENTO

**UNIDAD DE COORDINACIÓN RESPONSABLE:** La coordinación le corresponde al PMU / Sala de Crisis

### AREAS FUNCIONALES QUE INTERVIENEN:

- Infraestructura
- Asistencia Social

**RESPONSABLE:** Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana FONVISOCIAL

### ACCIONES

1. Luego del evento y según el grado de afectación que presente la vivienda, se procede a otorgar el Auxilio de Arrendamiento provisional.
2. Toda asignación de Auxilio de arrendamiento será respalda por una evaluación de tipo técnico y/o Operativo, así mismo el respectivo levantamiento del censo.
3. La asignación del auxilio estará sujeta a presentar la documentación legal exigida para tal fin a través del Fondo Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana FONVISOCIAL.
4. Se realizara seguimiento al caso específico, en procura que sea efectivo la asignación del Auxilio.

## PROTOCOLO 39. ABASTECIMIENTO

**UNIDAD DE COORDINACIÓN RESPONSABLE:** Le corresponde la coordinación al PMU y a la Sala de Crisis.

### AREAS FUNCIONALES QUE INTERVIENEN:

- Seguridad
- Asistencia Social
- Infraestructura

**RESPONSABLE:** Coordinación de la Oficina de Gestión Social del Municipio

**ENTIDADES DE APOYO:** Secretaria de Gobierno, Oficina de Gestión Social del Municipio Cruz Roja, Defensa Civil, Scout, Policía Comunitaria, Cuerpo de Bomberos, Personería municipal, ICBF, Empresas Publicas.

### ACCIONES

1. De acuerdo a los censos elaborados determina el número de familias afectadas o potencialmente afectadas que requieren asistencia en alimentos, agua y menaje.
2. Elabora un inventario aproximado de pérdidas por familia y prioriza los niveles de intervención.
3. Identifica los casos que requieran ayuda humanitaria de emergencias, de conformidad con las necesidades evaluadas.
4. Gestiona con apoyo de la coordinación logística, los apoyos de emergencia necesarios para las familias afectadas.
5. Determina necesidades básicas de la población cuando se ha superado la capacidad de respuesta local, gestiona con el gobierno departamental, el suministro de alimentos, agua y menaje básico.
6. Coordina con el área de orden público, el apoyo en seguridad para la entrega de suministros a las familias damnificadas.
7. Apoya en la conformación de los comités internos de la comunidad, en asocio con la comisión de alojamientos temporales y la comisión de trabajo social.
8. Evalúa permanentemente la situación interna de los alojamientos en torno a: calidad de alimentos y calidad del agua.



9. Dispone de los mecanismos necesarios para el suministro permanente de agua potable a los afectados.
10. Determina las necesidades de atención en salud y suministros médicos.
11. Canaliza los recursos y ayudas de alimentos y menaje que sean destinadas a la atención de la población afectada.
12. Lleva un inventario permanente de recepción y entrega de ayudas
13. Realiza un análisis continuo de necesidades básicas para suplir las comunidades afectadas.



## PROTOCOLO 40. TRABAJO SOCIAL Y COMUNITARIO

**UNIDAD DE COORDINACIÓN RESPONSABLE:** Le corresponde la coordinación a la Sala de Crisis.

### AREAS FUNCIONALES QUE INTERVIENEN:

- Seguridad
- Salud
- Asistencia Social
  
- **RESPONSABLE:** Coordinación de la Oficina de Gestión Social del Municipio

**ENTIDADES DE APOYO:** Cruz Roja, Defensa Civil, Scout, Policía Comunitaria, Cuerpo de Bomberos, ICBF, Facultades de Ciencias Sociales de las Universidades.

### ACCIONES

**Importante:** el trabajo social y comunitario debe ser interpretado como un proceso, que inicia con el reconocimiento de las comunidades afectadas o potencialmente afectadas, la evacuación, el censo de familias, la ayuda humanitaria de emergencia; su ubicación en alojamientos temporales, los suministros básicos y el trabajo social y de atención psicosocial durante el lapso de tiempo que dure la atención y la rehabilitación de las zonas afectadas. Normalmente, al ser un proceso bien diferenciado por los momentos de la respuesta, permite que las instituciones que integran el componente de atención social sean siempre las mismas, garantizando la continuidad de los procesos y la generación de afinidades entre las instituciones y la comunidad.

Se apoya para el desarrollo de las actividades, en las organizaciones comunitarias existentes en la zona, y en el liderazgo de las personas que hacen parte de la comunidad.

1. Establece comunicación con las poblaciones afectadas e identifica líderes y personas de reconocimiento y aceptación en la comunidad.
2. Define interlocutores y canales de comunicación para informar a la comunidad respecto a las decisiones que sean tomadas en la atención y recuperación de la zona afectada.
3. Realiza el acompañamiento de las comunidades en los procesos de adaptación social.



4. Integra funcionalmente las comisiones de evacuación, censos a la población, ayuda humanitaria de emergencia, alojamientos temporales, saneamiento ambiental y atención psicosocial.
5. Identifica factores desestabilizadores del orden y la convivencia en los sitios de uso colectivo, promoviendo la resolución de conflictos y la aceptación de normas para el bienestar comunitario.
6. Genera vínculos institucionales con la comunidad y propicia el diálogo y la concertación frente a la toma de decisiones que la involucran.
7. Diseña e implementa planes de rehabilitación psicosocial y promueve el desarrollo de actividades para las comunidades, para facilitar el retomo a la normalidad.
8. Orienta las comunidades respecto a las actuaciones y procedimientos a seguir en el proceso de atención y recuperación post-evento.





## CAPITULO 6. MATRIZ DE RESPONSABILIDAD

### 6.1. Entidades coordinadoras y de apoyo por sector:

Para el manejo de emergencias el Municipio de Valledupar, se cuenta con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo en el cual está conformado con por diferentes entidades que de manera directa o indirecta pueden entrar a apoyar en las áreas funcionales establecidas.

Esta participación se da de 3 maneras: Responsabilidad Directa (PD), donde por la misión y capacidades permite desarrollar acciones para liderar procesos y ejecutarlos, Responsabilidad en la Ejecución (PE), donde la misión y capacidades de las entidades permiten desarrollar acciones de ejecución de manera guiadas, y finalmente están las entidades de Apoyo (A), donde según la misión y capacidades pueden realizar trabajos de manera guiada y bajo la responsabilidad de una entidad de responsabilidad Directa.

Partiendo de los actores identificados y las entidades planteadas en las 5 áreas funcionales establecidas, se presenta a continuación un listado de la relación de estas con respecto a la forma de participación en cada uno de los servicios de respuesta (Tabla 4)









## GLOSARIO

Teniendo en cuenta las definiciones de la Ley 1523 de 2012, estas son acogidas para el presente documento así:

**1. Adaptación:** Comprende el ajuste de los sistemas naturales o humanos a los estímulos climáticos actuales o esperados o a sus efectos, con el fin de moderar perjuicios o explotar oportunidades beneficiosas, En el caso de los eventos hidrometeorológicos la Adaptación al Cambio Climático corresponde a la gestión del riesgo de desastres en la medida en que está encaminada a la reducción de la vulnerabilidad o al mejoramiento de la resiliencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad.

**2. Alerta:** Estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.

**3. Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

**4. Análisis y evaluación del riesgo:** Implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación.

**5. Calamidad pública:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio,



distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

**6. Cambio climático:** Importante variación estadística en el estado medio del clima o en su variabilidad, que persiste durante un periodo prolongado (normalmente decenios o incluso más). El cambio climático se puede deber a procesos naturales internos o a cambios del forzamiento externo, o bien a cambios persistentes antropogénicos en la composición de la atmósfera o en el uso de las tierras.

**7. Conocimiento del riesgo:** Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

**8. Desastre:** Es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.

**9. Emergencia:** Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general.

**10. Exposición (elementos expuestos):** Se refiere a la presencia de personas, medios de subsistencia, servicios ambientales y recursos económicos y sociales, bienes culturales e infraestructura que por su localización pueden ser afectados por la manifestación de una amenaza.

**11. Gestión del riesgo:** Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para



prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

**12. Intervención:** Corresponde al tratamiento del riesgo mediante la modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir la amenaza que representa o de modificar las características intrínsecas de un elemento expuesto con el fin de reducir su vulnerabilidad.

**13. Intervención correctiva:** Proceso cuyo objetivo es reducir el nivel de riesgo existente en la sociedad a través de acciones de mitigación, en el sentido de disminuir o reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad de los elementos expuestos.

**14. Intervención prospectiva:** Proceso cuyo objetivo es garantizar que no surjan nuevas situaciones de riesgo a través de acciones de prevención, impidiendo que los elementos expuestos sean vulnerables o que lleguen a estar expuestos ante posibles eventos peligrosos. Su objetivo último es evitar nuevo riesgo y la necesidad de intervenciones correctivas en el futuro. La intervención prospectiva se realiza primordialmente a través de la planificación ambiental sostenible, el ordenamiento territorial, la planificación sectorial, la regulación y las especificaciones técnicas, los estudios de pre factibilidad y diseño adecuados, el control y seguimiento y en general todos aquellos mecanismos que contribuyan de manera anticipada a la localización, construcción y funcionamiento seguro de la infraestructura, los bienes y la población.

**15. Manejo de desastres:** Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

**16. Mitigación del riesgo:** Medidas de intervención prescriptiva o correctiva dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente.

**17. Preparación:** Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y



saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros.

**18. Prevención de riesgo:** Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible.

**19. Protección financiera:** Mecanismos o instrumentos financieros de retención intencional o transferencia del riesgo que se establecen en forma ex ante con el fin de acceder de manera ex post a recursos económicos oportunos para la atención de emergencias y la recuperación.

**20. Recuperación:** Son las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo pre existentes en el área o sector afectado.

**21. Reducción del riesgo:** Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

**22. Reglamentación prescriptiva:** Disposiciones cuyo objetivo es determinar en forma explícita exigencias mínimas de seguridad en elementos que están o van a estar expuestos en áreas propensas a eventos peligrosos con el fin de preestablecer el nivel de riesgo aceptable en dichas áreas.





**23. Reglamentación restrictiva:** Disposiciones cuyo objetivo es evitar la configuración de nuevo riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos. Es fundamental para la planificación ambiental y territorial sostenible.

**24. Respuesta:** Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación.

**25. Riesgo de desastres:** Corresponde a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un periodo de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad.

**26. Seguridad territorial:** La seguridad territorial se refiere a la sostenibilidad de las relaciones entre la dinámica de la naturaleza y la dinámica de las comunidades en un territorio en particular. Este concepto incluye las nociones de seguridad alimentaria, seguridad jurídica o institucional, seguridad económica, seguridad ecológica y seguridad social.

**27. Vulnerabilidad:** Susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos."<sup>10</sup>

---

<sup>10</sup> Ley 1523 de 2012



## BIBLIOGRAFIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR. Decreto 000330 del 27 de Julio de 2012.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR. Oficina Municipal para la Prevención y Atención de Desastres. Plan Local de Emergencia, 2009.

ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR. Anuario Estadístico del Municipio de Valledupar. 2008

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR. Secretaría de Planeación Municipal – Dirección de Ordenamiento Territorial. 2008

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLEDUPAR. Estadísticas de emergencias. 2012

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1523. (24, Abril, 2012). Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones... Diario Oficial. Bogotá D.C., 2012.

PNUD, ALCALDIA DE VALLEDUPAR. Plan Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres. 2013

PNUD - UNGRD, Estrategia para la respuesta a emergencias del Departamento de Córdoba. 2012.

UNGRD - SIGPAD. Estadísticas históricas de emergencias, 2012.

UNGRD - BANCO MUNDIAL. Guía Municipal para la Gestión del Riesgo.2010

